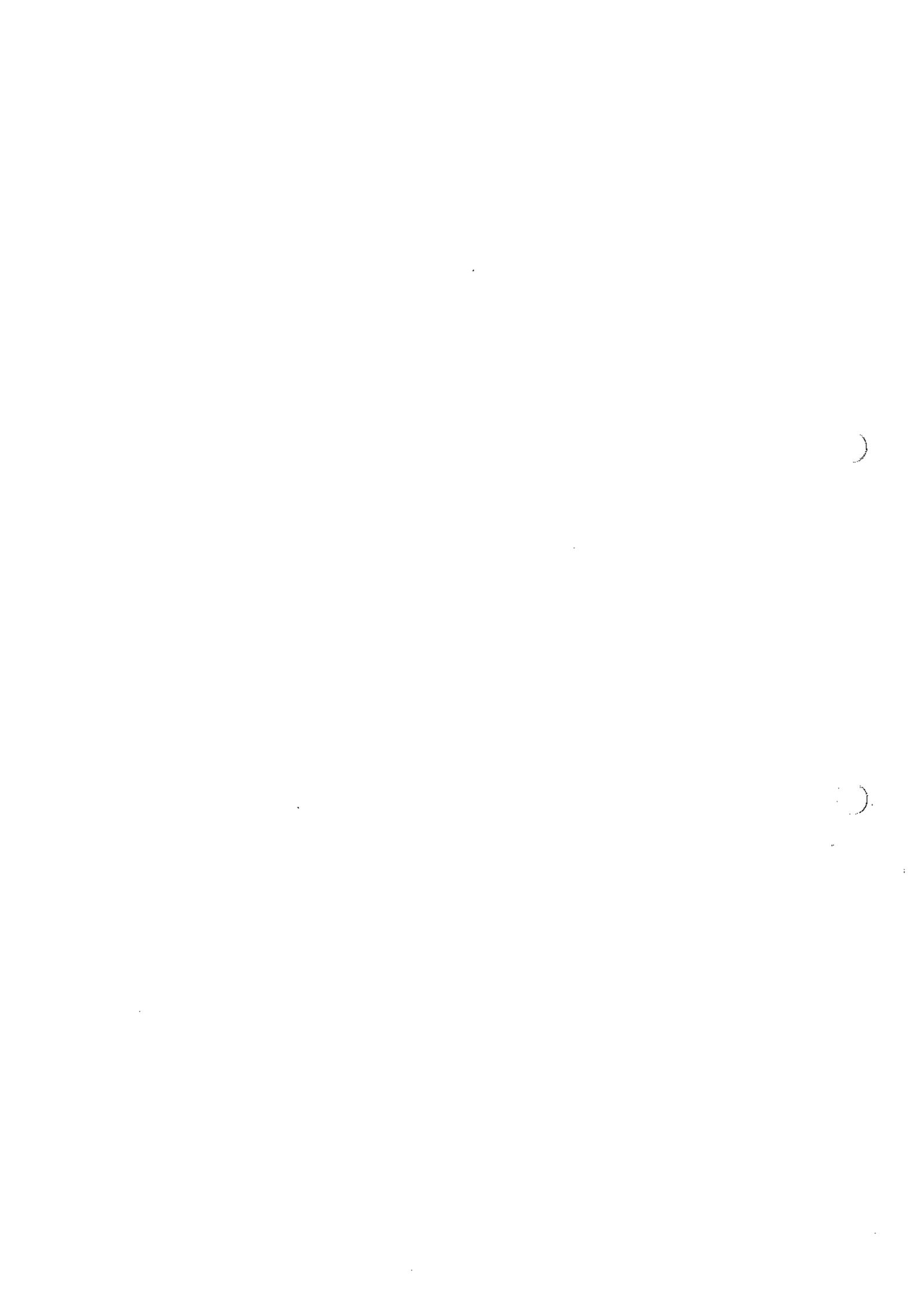
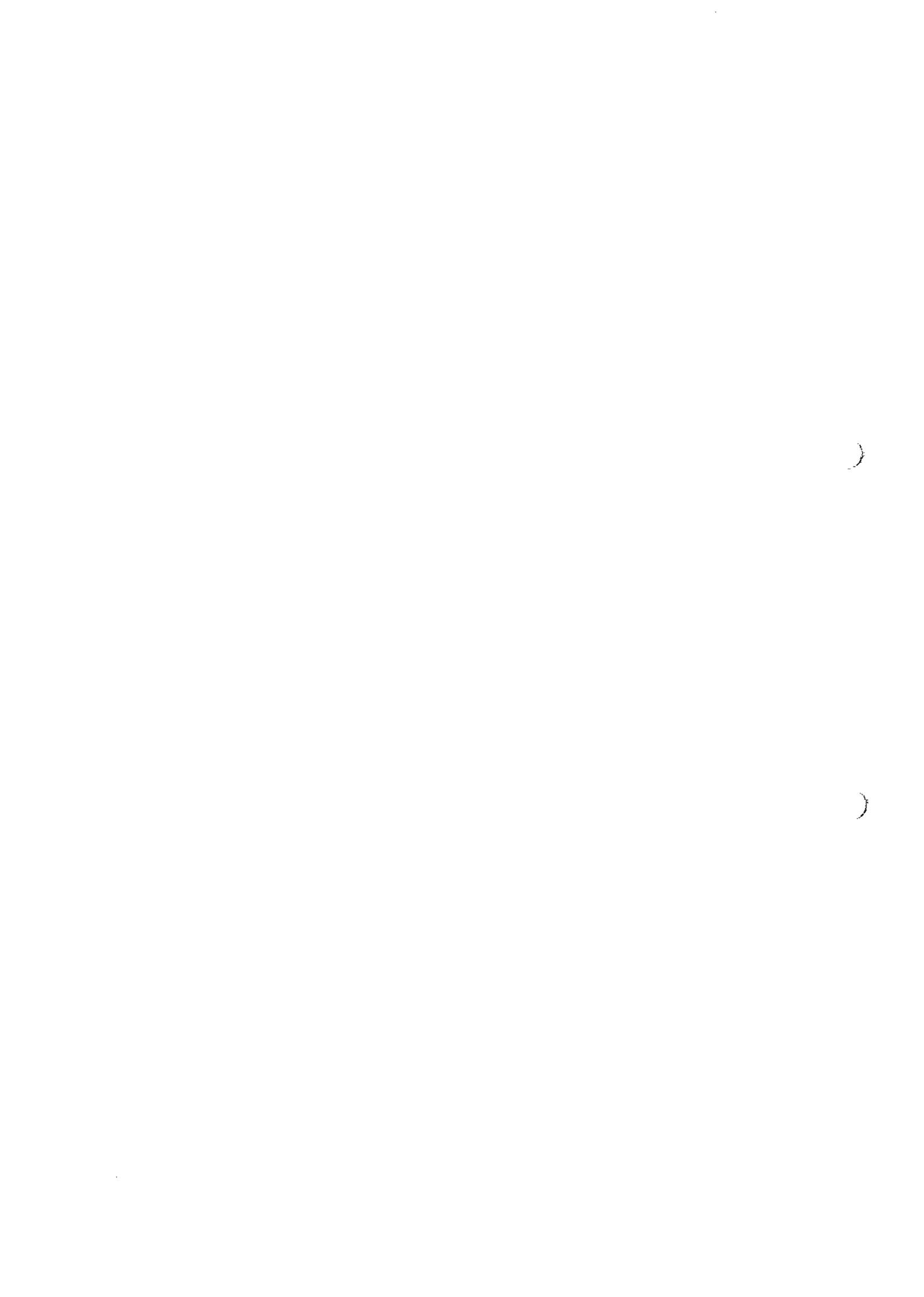


# CONTRATO 4

- ESPECIFICACIONES
- PROFORMAS
- ESTUDIO DE MERCADO
- CONTRATO
- FACTURA
- ACTA ENTREGA



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DATOS GENERALES:**

<b>Objeto de Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA.
<b>Tipo de proceso de contratación:</b>	Proceso de emergencia Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020
<b>Presupuesto Referencial:</b>	<b>US \$ 9.500,00 sin incluir IVA</b>
<b>Área Requiriente:</b>	Dirección General Administrativa
<b>Partida presupuestaria:</b>	7.3.39.3.08.21 "Egresos para situaciones de Emergencia"
<b>CPC:</b>	Guantes de Nitrilo: 2822900111
<b>Plazo Ejecución:</b>	3 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
<b>Vigencia de la Oferta:</b>	30 días

**2. ANTECEDENTES**

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud.

El artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 38, numeral 6, determina que el Estado tomara medidas de "Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias".

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 que hace referencia a los principios de la Administración Pública, determina que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 288, Criterios de las compras públicas, señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 326, numeral 5, garantiza que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4, señala que *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 31 del artículo 6, Situaciones de Emergencia, define que *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 57, determina el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, el cual menciona que *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se*

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)</b>	

*cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25 menciona que las contrataciones que se realicen en una situación de emergencia declarada no constan en el PAC.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus literales o y p del artículo 60 que corresponde a las atribuciones del ALCALDE señala; “o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”.

El artículo 30 del Código Civil, define a la fuerza mayor o caso fortuito, como “[...] *el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*”;

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que esta enfermedad epidémica se está expandiendo por varios países del mundo.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento – Registro Oficial N° 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “[...] **Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria** en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: “[...] **Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria**

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

*de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”.*

Con fecha 14 de marzo de 2020 el Vicepresidente de la República del Ecuador, el Econ. Otto Sonnenholzner preside el COE Nacional y en cadena nacional emite varios lineamientos que deben acatar los ciudadanos, la empresa privada y la administración pública en función de prevenir la expansión del virus COVID-19.

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 considerando la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Contratación Pública expide reformas a las Resolución Externa No. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las contrataciones en situaciones de emergencia.

La Contraloría General del Estado mediante el artículo 1 del ACUERDO No. 009-CG-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, indica “Bienes de asistencia humanitaria.- Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo.”

La Organización Mundial de la Salud ha declarado al COVID-19 como una pandemia a nivel mundial y al ser una situación de fuerza mayor, tomando en cuenta que el brote de contagio entre las personas del territorio nacional ha ido en aumento; así como también, en función de precautelar la salud de los ciudadanos y de la colectividad en general se ve la necesidad de que se declare en emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca para que se proceda con la adquisición de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría para mitigar dicha emergencia.

La situación de emergencia por la que ahora atraviesa el país, como se ha evidenciado del informe señalado en el considerando precedente, provienen de hechos de fuerza mayor, en virtud de que se requiere prevenir y atender de forma eficiente y eficaz atención a los ciudadanos de la ciudad de Cuenca.

La emergencia por la pandemia declarada por la OMS por la propagación del Coronavirus COVID-19, es un hecho concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo, ya que toda

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

situación de riesgo sanitario evidenciado en el informe citado anteriormente es concreto y probado y ahora está afectando a población de la ciudad de Cuenca, porque pone en grave riesgo a la ciudadanía; y, por tanto, es también inmediata puesto que acarrea una afectación directa y concreta sobre la integridad de los usuarios y beneficiarios; de ahí que, al ser un hecho medible por sus consecuencias, resulta ser probada y objetiva, sin que sea necesario siquiera la afectación a dichos derechos; peor aún, si en el presente caso, se denota la necesidad de prevención para evitar el contagio y afectación de los ciudadanos, configurándose y justificando además la inmediatez, por lo que las actuales autoridades deben adoptar acciones y decisiones técnicas y eficaces en materia de prevención y mitigación; y, es imprevisto, porque proviene de eventos que no fueron considerados dentro de los cálculos regulares y ordinarios de la administración pública, como es la aparición del virus; sin embargo, resulta imprevista para la autoridad pública conocer con anticipación la necesidad que presente la población y que podría presentarse frente a los requerimientos de atención médica, siendo por tal una necesidad inmediata, el atender los requerimientos que sean necesarios para cubrir la emergencia sanitaria nacional;

La situación de emergencia es probada, por cuanto es de conocimiento público la necesidad de prevención y mitigación para que el Coronavirus no afecte de forma masiva a la ciudad de Cuenca;

La situación de emergencia es objetiva, pues se encuentra debidamente comprobada y motivada, incluso por autoridades externas que han constatado y recomendado que de forma inmediata se adopten las medidas necesarias para atender y resolver de manera imperativa, urgente e inmediata, el estado de emergencia sanitaria nacional;

Bajo la concepción de que la Administración Pública, está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno de la Constitución, la Ley y el Derecho, es imperante adoptar las acciones necesarias que permitan salvaguardar los derechos de la población de la ciudad de Cuenca;

Los requerimientos que se realicen deben contar con la disponibilidad presupuestaria, conforme lo señala el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

El Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde de la Ciudad de Cuenca, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, indica que "Teniendo en consideración que la Organización Mundial de la Salud ha calificado la propagación del COVID 19 como una pandemia; acogiendo los lineamientos emitidos por el COE Nacional; en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

fecha 12 de marzo del presente año; y, teniendo en consideración lo previsto en la resolución adoptada por el COE Cantonal de Cuenca constante en el Acta 04 DES.COE.2020 de fecha 14 de marzo del año en curso, **DECLARAR EN EMERGENCIA GRAVE AL CANTÓN CUENCA BAJO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y PROTEGER A LA COLECTIVIDAD FRENTE AL BROTE EPIDÉMICO EN REFERENCIA; A EFECTOS DE EJECUTAR CUANTA ACCIÓN FUERE NECESARIA, POSIBLE Y PERTINENTE, EN RESGUARDO DEL BIENESTAR CIUDADANO.**, cuyo plazo de duración es de sesenta (60) días.

### JUSTIFICACIÓN

Según la OMS, "los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que puede causar diversas afecciones, desde e resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV).

Mediante Informes de situación COVID-19 Ecuador, elaborado por el Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias, se ha identificado la situación epidemiológica y la situación actual a nivel nacional, registrando casos de crecimiento en cada una de las provincias, por lo que resulta de vital importancia que el GAD pueda tomar las medidas necesarias de prevención tanto para su personal como para los habitantes del cantón.

La adquisición de guantes de nitrilo y de insumos de protección no se lo puede realizar a través de un procedimiento de régimen común, por la necesidad inmediata de proteger al personal que está laborando tanto en el banco de alimentos como en otras dependencias municipales. Ya que un procedimiento del régimen mencionado conlleva etapa preparatoria, etapa precontractual no permiten que se actúe con rapidez y eficazmente, considerando que la salud de la población es un tema prioritario y se debe atender, por lo que se aplica la adquisición dentro de la declaratoria de emergencia de una manera rápida y oportuna.

### 3. OBJETIVOS

Adquirir guantes de nitrilo que permitan disminuir el contagio del COVID-19 para el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca con la finalidad de salvaguardar su integridad física, para evitar el crecimiento de la pandemia mundial.

Precautelar la salud de los habitantes del Cantón Cuenca y del personal del GAD durante el cumplimiento de sus labores diarias

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Guantes de Nitrilo**

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Talla	S - M - L
Tipo:	Desechables
Especificación:	Sin talco

#### 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Guante de Nitrilo	U	100.000	0,0950	9.500,00
<b>Total precio referencial sin IVA:</b>				<b>9.500,00</b>

El presupuesto referencial es de Nueve mil quinientos dólares 00/100 más IVA

#### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en las fechas y lugares establecidos, por el Administrador del Contrato.

##### Obligaciones de la Contratante:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un tiempo máximo de dos días.

Proporcionar al contratista espacio para la entrega de los bienes.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos y/o bienes entregados.

#### 7. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

#### 8. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato; Si el valor de las multas

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)</b>	

impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá terminar unilateralmente el contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

#### 9. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los bienes no podrán ser entregados fuera del plazo previsto en el contrato.

Los precios indicados incluyen el transporte hasta la ciudad de Cuenca, al lugar que determine el administrador del contrato.

#### 10. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contempla reajuste de precios.

#### 11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán 15 días posteriores a que sea suscrita el acta entrega recepción definitiva; no se entregará anticipo.

#### 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere al Sr. Flavio Loja, funcionario municipal para que administre el presente contrato.

#### 13. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Parámetro	Cumple/No cumple
Cumplimiento de especificaciones técnicas	

Parámetro	Puntaje	Descripción
Precio	40 Puntos	A menor oferta económica mayor puntaje, las demás inversamente proporcional
Disponibilidad Inmediata de Productos	30 Puntos	A menor tiempo ofertado mayor puntaje, las demás inversamente proporcional
Necesidad de Anticipo	10 Puntos	A menor necesidad de anticipo mayor puntaje, las demás

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

		inversamente proporcional
Plazo de Pago	20 Puntos	A mayor plazo de pago mayor puntaje , las demás inversamente proporcional

FECHA: 25 de Marzo de 2020

<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>			
			
<b>Elaborado por:</b>	Fernando Narváez	<b>Revisado por:</b>	Cristóbal Vintimilla Neira
<b>Cargo:</b>	Servidor Municipal	<b>Cargo:</b>	Director General Administrativo

)

)

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DATOS GENERALES:**

<b>Objeto de Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA.
<b>Tipo de proceso de contratación:</b>	Proceso de emergencia Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020
<b>Presupuesto Referencial:</b>	<b>US \$ 9.570,00 sin incluir IVA</b>
<b>Área Requirente:</b>	Dirección General Administrativa
<b>Partida presupuestaria:</b>	7.3.39.3.08.21 "Egresos para situaciones de Emergencia"
<b>CPC:</b>	Mascarilla Desechable: 271900931
<b>Plazo Ejecución:</b>	3 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
<b>Vigencia de la Oferta:</b>	30 días

**2. ANTECEDENTES**

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud.

El artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 38, numeral 6, determina que el Estado tomara medidas de *"Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias"*.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 que hace referencia a los principios de la Administración Pública, determina que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 288, Criterios de las compras públicas, señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 326, numeral 5, garantiza que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4, señala que *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 31 del artículo 6, Situaciones de Emergencia, define que *"Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva"*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 57, determina el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, el cual menciona que *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las"*

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

*obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25 menciona que las contrataciones que se realicen en una situación de emergencia declarada no constan en el PAC.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus literales o y p del artículo 60 que corresponde a las atribuciones del ALCALDE señala; “o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”.

El artículo 30 del Código Civil, define a la fuerza mayor o caso fortuito, como “[...] el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que esta enfermedad epidémica se está expandiendo por varios países del mundo.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento – Registro Oficial N° 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “ [...] **Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria** en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: "(...) **Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador**".

Con fecha 14 de marzo de 2020 el Vicepresidente de la República del Ecuador, el Econ. Otto Sonnenholzner preside el COE Nacional y en cadena nacional emite varios lineamientos que deben acatar los ciudadanos, la empresa privada y la administración pública en función de prevenir la expansión del virus COVID-19.

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 considerando la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Contratación Pública expide reformas a las Resolución Externa No. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las contrataciones en situaciones de emergencia.

La Contraloría General del Estado mediante el artículo 1 del ACUERDO No. 009-CG-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, indica "Bienes de asistencia humanitaria.- Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo."

La Organización Mundial de la Salud ha declarado al COVID-19 como una pandemia a nivel mundial y al ser una situación de fuerza mayor, tomando en cuenta que el brote de contagio entre las personas del territorio nacional ha ido en aumento; así como también, en función de precautelar la salud de los ciudadanos y de la colectividad en general se ve la necesidad de que se declare en emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca para que se proceda con la adquisición de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría para mitigar dicha emergencia.

La situación de emergencia por la que ahora atraviesa el país, como se ha evidenciado del informe señalado en el considerando precedente, provienen de hechos de fuerza mayor, en

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

virtud de que se requiere prevenir y atender de forma eficiente y eficaz atención a los ciudadanos de la ciudad de Cuenca.

La emergencia por la pandemia declarada por la OMS por la propagación del Coronavirus COVID-19, es un hecho concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo, ya que toda situación de riesgo sanitario evidenciado en el informe citado anteriormente es concreto y probado y ahora está afectando a población de la ciudad de Cuenca, porque pone en grave riesgo a la ciudadanía; y, por tanto, es también inmediata puesto que acarrea una afectación directa y concreta sobre la integridad de los usuarios y beneficiarios; de ahí que, al ser un hecho medible por sus consecuencias, resulta ser probada y objetiva, sin que sea necesario siquiera la afectación a dichos derechos; peor aún, si en el presente caso, se denota la necesidad de prevención para evitar el contagio y afectación de los ciudadanos, configurándose y justificando además la inmediatez, por lo que las actuales autoridades deben adoptar acciones y decisiones técnicas y eficaces en materia de prevención y mitigación; y, es imprevisto, porque proviene de eventos que no fueron considerados dentro de los cálculos regulares y ordinarios de la administración pública, como es la aparición del virus; sin embargo, resulta imprevista para la autoridad pública conocer con anticipación la necesidad que presente la población y que podría presentarse frente a los requerimientos de atención médica, siendo por tal una necesidad inmediata, el atender los requerimientos que sean necesarios para cubrir la emergencia sanitaria nacional;

La situación de emergencia es probada, por cuanto es de conocimiento público la necesidad de prevención y mitigación para que el Coronavirus no afecte de forma masiva a la ciudad de Cuenca;

La situación de emergencia es objetiva, pues se encuentra debidamente comprobada y motivada, incluso por autoridades externas que han constatado y recomendado que de forma inmediata se adopten las medidas necesarias para atender y resolver de manera imperativa, urgente e inmediata, el estado de emergencia sanitaria nacional;

Bajo la concepción de que la Administración Pública, está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno de la Constitución, la Ley y el Derecho, es imperante adoptar las acciones necesarias que permitan salvaguardar los derechos de la población de la ciudad de Cuenca;

Los requerimientos que se realicen deben contar con la disponibilidad presupuestaria, conforme lo señala el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

El Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde de la Ciudad de Cuenca, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, indica que "Teniendo en consideración que la Organización Mundial de la Salud ha calificado la propagación del COVID 19 como una pandemia; acogiendo los lineamientos emitidos por el COE Nacional; en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 12 de marzo del presente año; y, teniendo en consideración lo previsto en la resolución adoptada por el COE Cantonal de Cuenca constante en el Acta 04 DES.COE.2020 de fecha 14 de marzo del año en curso, **DECLARAR EN EMERGENCIA GRAVE AL CANTÓN CUENCA BAJO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y PROTEGER A LA COLECTIVIDAD FRENTE AL BROTE EPIDÉMICO EN REFERENCIA; A EFECTOS DE EJECUTAR CUANTA ACCIÓN FUERE NECESARIA, POSIBLE Y PERTINENTE, EN RESGUARDO DEL BIENESTAR CIUDADANO.**", cuyo plazo de duración es de sesenta (60) días.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Según la OMS, "los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que puede causar diversas afecciones, desde e resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV).

Mediante Informes de situación COVID-19 Ecuador, elaborado por el Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias, se ha identificado la situación epidemiológica y la situación actual a nivel nacional, registrando casos de crecimiento en cada una de las provincias, por lo que resulta de vital importancia que el GAD pueda tomar las medidas necesarias de prevención tanto para su personal como para los habitantes del cantón.

La adquisición de mascarillas desechables y de insumos de protección no se lo puede realizar a través de un procedimiento de régimen común, por la necesidad inmediata de proteger al personal que está laborando tanto en el banco de alimentos como en otras dependencias municipales. Ya que un procedimiento del régimen mencionado conlleva etapa preparatoria, etapa precontractual no permiten que se actúe con rapidez y eficazmente, considerando que la salud de la población es un tema prioritario y se debe atender, por lo que se aplica la adquisición dentro de la declaratoria de emergencia de una manera rápida y oportuna.

#### **3. OBJETIVOS**

Adquirir mascarillas desechables que permitan disminuir el contagio del COVID-19 para el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca con la finalidad de salvaguardar su integridad física, para evitar el crecimiento de la pandemia mundial.

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

Precautelar la salud de los habitantes del Cantón Cuenca y del personal del GAD durante el cumplimiento de sus labores diarias

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### Mascarilla desechable

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Material:	Tela Bi Capa
Lavable	Si
Composición	Mínimo 85% poliéster
Color:	Azul o Verde

#### 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Mascarilla desechable	U	15.000	0,6380	9.570,00
<b>Total precio referencial sin IVA:</b>				<b>9.570,00</b>

El presupuesto referencial es de Nueve mil quinientos setenta dólares 00/100 más IVA

#### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en las fechas y lugares establecidos, por el Administrador del Contrato.

##### Obligaciones de la Contratante:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un tiempo máximo de dos días.

Proporcionar al contratista espacio para la entrega de los bienes.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos y/o bienes entregados.

#### 7. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)</b>	

74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

#### 8. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá terminar unilateralmente el contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

#### 9. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los bienes no podrán ser entregados fuera del plazo previsto en el contrato.  
Los precios indicados incluyen el transporte hasta la ciudad de Cuenca, al lugar que determine el administrador del contrato.

#### 10. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contempla reajuste de precios.

#### 11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán 15 días posteriores a que sea suscrita el acta entrega recepción definitiva; no se entregará anticipo.

#### 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere al Sr. Flavio Loja, funcionario municipal para que administre el presente contrato.

#### 13. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

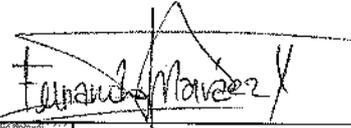
Parámetro	Cumple/No cumple
Cumplimiento de especificaciones técnicas	

Parámetro	Puntaje	Descripción
Precio	40 Puntos	A menor oferta económica mayor puntaje, las demás

	<b>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)</b>	

		inversamente proporcional
Disponibilidad Inmediata de Productos	30 Puntos	A menor tiempo ofertado mayor puntaje, las demás inversamente proporcional
Necesidad de Anticipo	10 Puntos	A menor necesidad de anticipo mayor puntaje, las demás inversamente proporcional
Plazo de Pago	20 Puntos	A mayor plazo de pago mayor puntaje , las demás inversamente proporcional

FECHA: 25 de Marzo de 2020

<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>			
			
<b>Elaborado por:</b>	Fernando Narváez	<b>Revisado por:</b>	Cristóbal Vintimilla Neira
<b>Cargo:</b>	Servidor Municipal	<b>Cargo:</b>	Director General Administrativo

)

)

# ESTUDIO DE MERCADO

)

)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL BIENES Y SERVICIOS**

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	Bien	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio	<input type="checkbox"/>
<b>Objeto Contractual:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA.</b>			
<b>Área Requirente:</b>	Dirección General Administrativa			
<b>Procedimiento de Contratación:</b>	Proceso de emergencia Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020			

<b>1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:</b>	
<b>Características técnicas:</b>	<i>Guantes de Nitrilo</i>
	<b>Talla</b> S - M - L
	<b>Tipo:</b> Desechables
	<b>Especificación:</b> Sin talco
<b>El origen:</b>	<i>Nacional o Importado</i>
<b>Facilidad de adquisición en el mercado:</b>	Debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra sumido el país, el mercado nacional se encuentra desabastecido, lo que ha causado distorsiones con los precios de antes de la pandemia, por tal motivo se torna complicado obtener con facilidad el producto en el mercado, a precios y plazos que amerita la emergencia.
<b>Número de oferentes:</b>	<i>De acuerdo al número de proformas recibidas (6).</i>  Se realizó el estudio con los proveedores que presentaron sus propuestas de manera completa, posterior a la publicación realizada en el registro de necesidades de la página del SERCOP y la publicación en la web del GAD Municipal del Cantón Cuenca
<b>Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares:</b> <small>Cuando el análisis se haga en base a la realidad extranjera, de preferencia guiarse por la realidad nacional.</small>	No aplica, los valores están expresados en dólares americanos.
<b>2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES:</b>	

No aplica, debido a la emergencia los precios mantienen distorsión en el mercado por lo que no se puede considerar procesos similares de contrataciones en años anteriores.

### 3.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES:

No aplica, debido a la emergencia los precios mantienen distorsión en el mercado por lo que no se puede considerar procesos similares de contrataciones en años anteriores, por lo que se consideran únicamente las proformas recibidas por distintos medios

### 4.- PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES:

No existe.

### 5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:

Se deberá adjuntar proformas auténticas de los productos a contratar

1.- CUADRO COMPARATIVO (Establecer un cuadro comparativo con el detalle de los proveedores y de los parámetros que cumple o no cumple.)

PROVEEDOR	P. UNIF	ANTICIPO	FORMA DE PAGO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	DISP. DIAS	POND. PRECIO	POND. ANTICIPO	POND. PAGO	POND. DISPONIBIL.	CALIFICACION
Andrea Verónica Vasqt	\$ 0,0950	0%	7	0 D	1	0,36	0,10	0,20	0,30	0,96
G Y G SUMINISTROS	\$ 0,1075	0%	1	0 D	1	0,32	0,10	0,03	0,30	0,74
KAROLINA PAREDES	\$ 0,0850	80%	1	4 D	4	0,40	-	0,03	0,08	0,50
Alex Vicente Molina Ve	\$ 0,0900	50%	1	7 D	7	0,38	-	0,03	0,04	0,45
ARIAS NARVAEZ JUANA	\$ 0,0895	0%	2	0 D	1	0,38	0,10	0,06	0,30	0,84
Patricia Paredes Cia. Lt.	\$ 0,1200	50%	1	5 DL	7	0,28	-	0,03	0,04	0,35
MINIMO	\$ 0,0850	0%	7		1					

El GAD Municipal del Cantón Cuenca a pesar de la suspensión de actividades mantiene varios proyectos en funcionamiento, tales como el banco de alimentos, servicio de fumigación, mercados y otros, por lo que es necesario adquirir equipos de protección para el personal y evitar el contagio del mismo con el COVID-19.

De lo expuesto, el proveedor Andrea Verónica Vásquez cumple con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, mejor condición de plazo de pago, menor necesidad de anticipo, mejor plazo de entrega, obteniendo el segundo puntaje más alto de conformidad a los parámetros de calificación colocados en las Especificaciones técnicas y finalmente es conveniente a los intereses institucionales, como lo indica el artículo 361.2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP que manifiesta en su parte pertinente "(...) sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad, seleccionen la que más convenga a los intereses institucionales(...)"

2.- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** De conformidad al cuadro de análisis de las proformas se recomienda que la contratación se realice con el proveedor ANDREA VERÓNICA VASQUEZ con RUC 0103802070001, por un monto USD 9.500,00 (Nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), con entrega inmediata a partir de la suscripción del contrato y por cumplir los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad contratante.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
			
Elaborado por:	Fernando Narváez	Revisado por:	Cristóbal Vintimilla Neira
Cargo:	Servidor Municipal	Cargo:	Director General Administrativo

ADJUDICACIÓN:
<p>En virtud de la recomendación realizada y de conformidad a la Resolución de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se adjudica a ANDREA VERÓNICA VASQUEZ con RUC 0103802070001, por un monto USD 9.500,00, (Nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), con entrega inmediata a partir de la suscripción del contrato</p>
 Econ. Cristóbal Vintimilla Neira <b>DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GAD            MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA</b>

)

)

**AM DISTRIBUCIONES****ALEX VICENTE MOLINA VERA**

PROFORMADO GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

ATENCIÓN: CRISTOBAL VINTIMILLA

REFERENCIA: COTIZACION BATAS DECARTABLES

N° 20-03-26-22-57-15

Fecha: mar-26-20

Validez oferta 8 días

Consultor: NA

Pag. 1 de 1

**RUC: 171432980001**

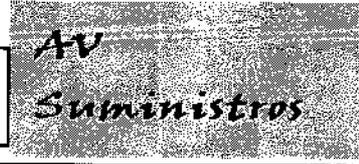
Av. De los Conquistadores No. 413 y Pasaje N24H Telf. 2 500-6661 Cel. 0995523 758

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	E-7530	OVEROL BLANCO Presentación: un MARCA : KIMBERLY CLARK	100	35.00	3.500.00
1	E-401	GUANTES DE NITRILO Presentación: CAJA (100 un)	100	9.00	900.00
1	E-601	MASCARILLAS DESECHABLES Presentación: CAJA (50 un)	10.000	0.44	4.400.00
				SUB. TOTAL.	8.800.00
CONDICIONES DE NUESTRA OFERTA				0% DESCTO:	0.00
Tiempo de entrega: 5 a 7 días Posterior a la recepción de Orden de Compra				SUB. TOTAL.	8.800.00
Forma de pago: 50% Anticipo - 50% Contra entrega				12% I.V.A.:	1.056.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>9.856.00</b>

)

)

RUC: 0103802070001  
 NOMBRE: ANDREA VERÓNICA VÁSQUEZ MOSCOSO  
 TELEFONO: 593999423157  
 EMAIL: vazquezandrea5@hotmail.com  
 DIRECCION: VIA 3 DE MAYO Y CAMINO DEL TEJAR



**PROFORMA**

Fecha: Cuenca, 26 de Marzo de 2020  
 Cliente/Cliente: **GAD MUNICIPAL CUENCA**  
 Atención: Econ. Cristóbal Vintimilla Neira

Item N°	CANT.	UNID.	Características	P. Unidad	P. Total
128	100.000	UN	Guante de Nitrilo S-Fm (Nitrifer002 Reg. Sanitario 2834-DME0617)	\$ 0.0950	\$ 9.500,00
156	15.000	UN	Mascarilla de Tela bi capa lavable 87% poliéster y 13% algodón	\$ 0.64	\$ 9.570,00

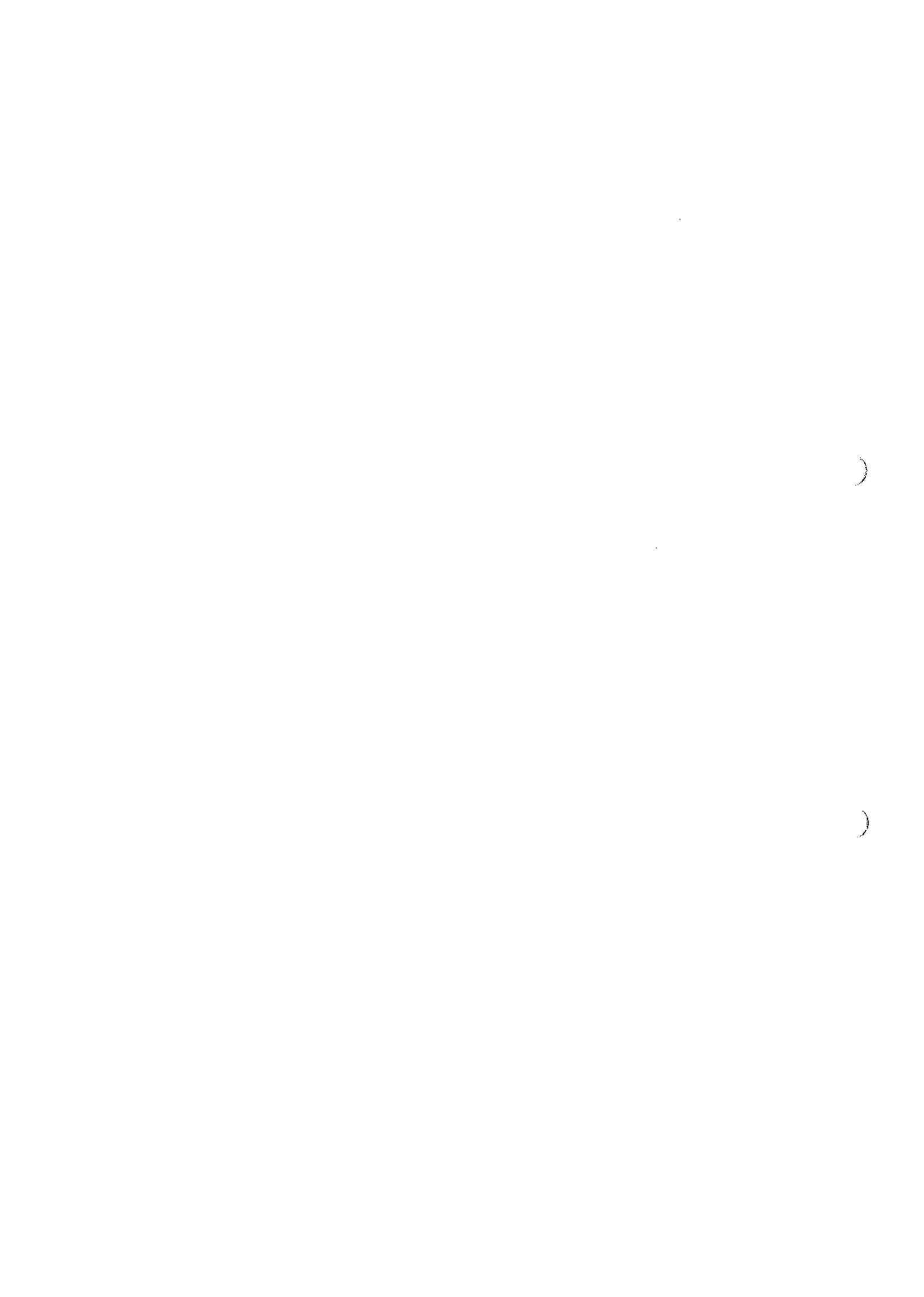
NOTA:

	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 19.070,00
	<b>12% IVA</b>	\$ 2.288,40
	<b>TOTAL:</b>	\$ 21.358,40
Validez Oferta:	30 DIAS	
Tiempo Entrega	Inmediata una vez emitida la orden de compra	
Forma de pago:	7 días a partir de la emisión de la factura	

Los Items antes descritos luego del período vigente de la oferta podrán cambiar sus características

Atentamente;

  
 \_\_\_\_\_  
 Andrea Verónica Vasquez Moscoso





# G Y G SUMINISTROS

Quito - Ecuador

Dirección: Calle Vargas N13-32 Y Antonio

TELEFONOS 023564104 CEL 0997349456

RUC:1722126826001  
KATHERINE GUAMINGA  
GYG SUMINISTROS



FECHA:	27/03/2020
NOMBRES	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
RUC	190000270001
SOLICITANTE	ING. Cristobal Esteban Vintimilla Neira
DIRECCION	SUCRE Y BENIGNO MALO EDF MUNICIPAL

Norma

ITEMS	CANTIDA D	CODIGO	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	500	GALON	GUANTES DE NITRILO TALLAS S, M, L, CAJA DE 100 UNIDADES REGISTRO SANITARIO 5957-DME-118	10,75	5375
				SUB TOTAL 12%	5.375,00
				SUB TOTAL 0%	-
				IVA	645,00
				TOTAL	6.020,00



DIEGO GUEVARA

FENIX OFFICE SUPPLIES

VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DIAS  
 PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO  
 FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA

LEXMARK

EPSON

EPSON  
FIXED YOUR REGION

)

)

RUC: 1712330982001

Quito, 27 de marzo de 2020

De mis consideraciones:

El siguiente comunicado tiene la finalidad de cotizarle su requerimiento, somos fabricantes, distribuidores e importadores de productos de la mejor calidad, adjuntamos factura proforma con la mejor oferta económica para lo solicitado.

**FACTURA PROFORMA No. 2326**

**Razón Social:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

**Número de Resolución:** Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020

**Dirección:** Sucre y Benigno Maio, edificio Municipal.

**Provincia:** Azuay

**Cantón:** Cuenca

**Parroquia:** San Blas

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	GUANTES DE NITRILO TALLAS S, M, L, CAJA DE 100 UNIDADES	12,00	6000,00
		<b>BASE</b>	6000,00
		<b>12%</b>	720,00
		<b>TOTAL</b>	6720,00

**Forma de pago:** Transferencia bancaria.

**Tiempo de entrega:** 5 días laborables contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

**Lugar y forma de entrega:** Provincia de Azuay, cantón Cuenca, parroquia San Blas. Sucre y Benigno Maio, edificio Municipal.

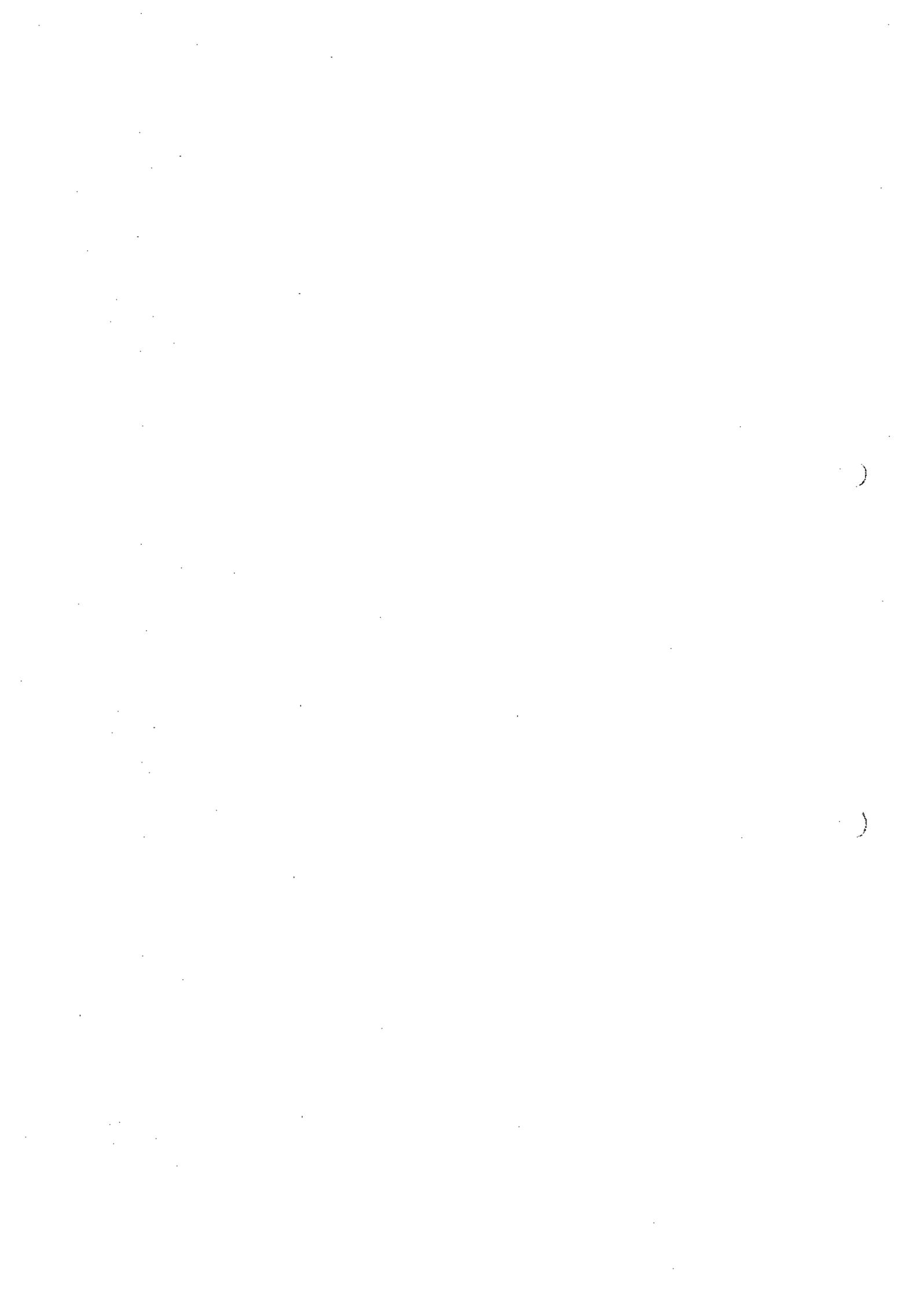
Esperando que esta comunicación sea el inicio de duraderas relaciones comerciales.

Atentamente,



Ing. Patricia Paredes

0987295718/022684222



RUC: 1712330982001

Quito, 27 de marzo de 2020

De mis consideraciones:

El siguiente comunicado tiene la finalidad de cotizarle su requerimiento, somos fabricantes, distribuidores e importadores de productos de la mejor calidad, adjuntamos factura proforma con la mejor oferta económica para lo solicitado.

**FACTURA PROFORMA No. 2325**

**Razón Social:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

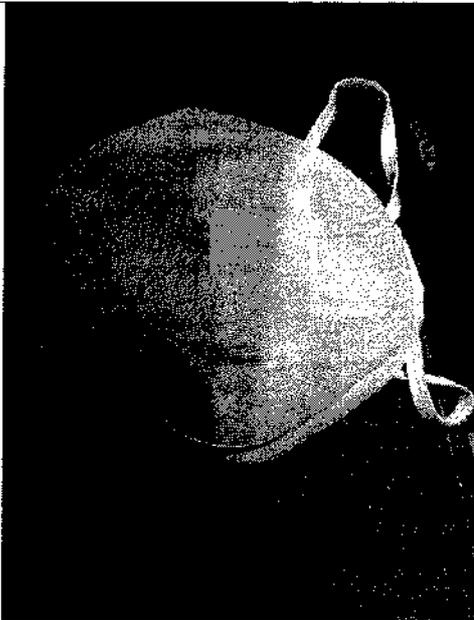
**Número de Resolución:** Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020

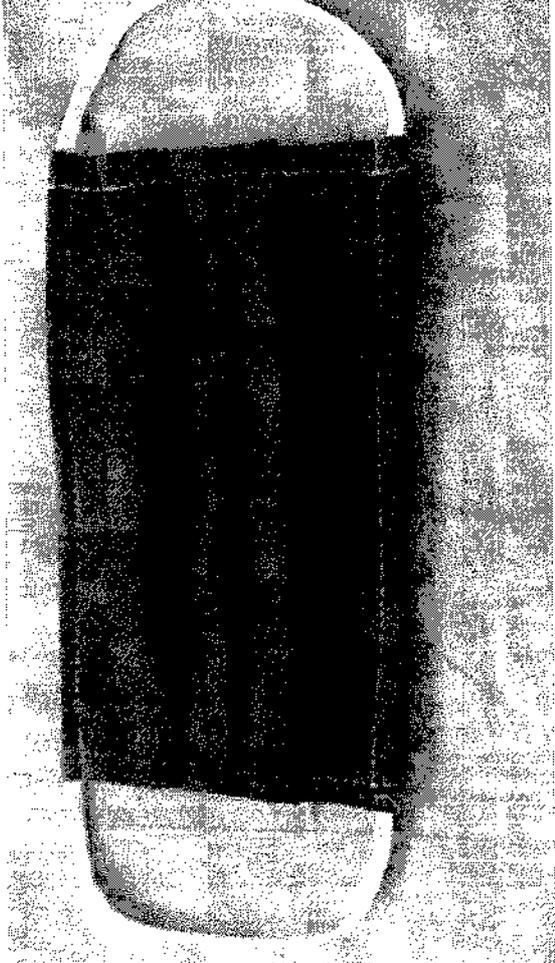
**Dirección:** Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal.

**Provincia:** Azuay

**Cantón:** Cuenca

**Parroquia:** San Blas

CANTIDAD	PRODUCTO	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10000	MASCARILLA DESECHABLE BLANCA		\$ 1,00	\$ 10000,00

10000	MASCARILLA DESECHABLE AZUL		\$ 0,60	\$ 6000,00
10000	MASCARILLA DESECHABLE TURQUESA		\$ 0,55	\$ 5500,00

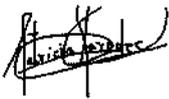
**Forma de pago:** Anticipo 50 % a la orden de compra, diferencia a la firma del acta entrega-recepción definitiva.

**Tiempo de entrega:** 5 días laborables contados a partir del pago del anticipo.

**Lugar y forma de entrega:** Provincia de Azuay, cantón Cuenca, parroquia San Blas. Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal.

Esperando que esta comunicación sea el inicio de duraderas relaciones comerciales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Paredes', written over a horizontal line.

Ing. Patricia Paredes

0987295718/022684222



Quito, 27 de marzo del 2020

**Insugroup**

**KAROLINA PAREDES**  
**RUC 1711572416**



Señores:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**  
presente.

respondiendo a su requerimiento:

**PROFORMA GADMC 2002**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1.	GUANTE DE NITRILO TALLA S CAJA X 100	500	CAJA	\$ 8,50	\$ 4.250,00

FORMA DE PAGO 80% ANTICIPO SALDO CONTRA ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: 4 DIAS

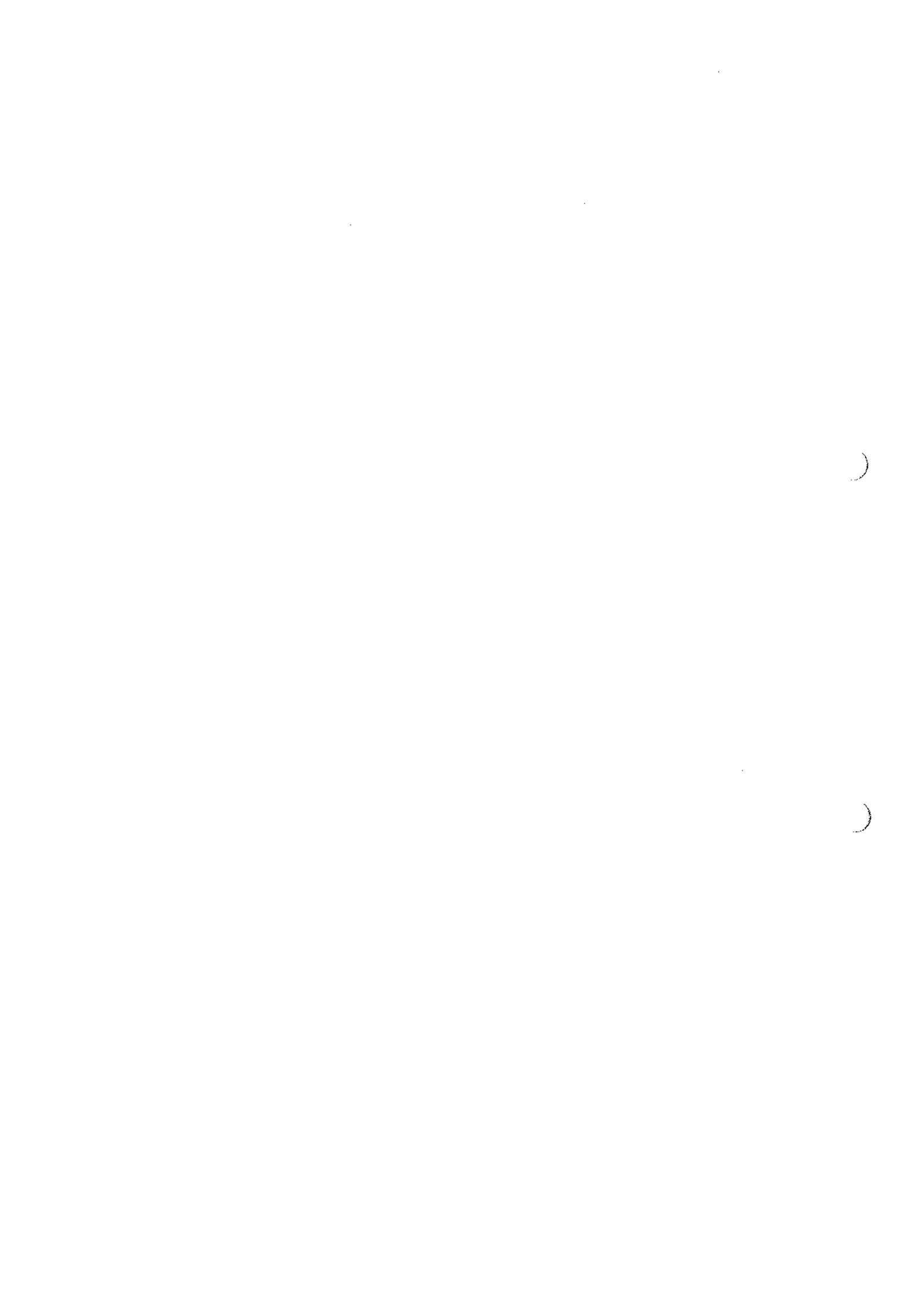
ATENTAMENTE

KAROLINA PAREDES  
INSUGROUP

Dirección: Río Pastaza Oe 13- 294 y segunda San Rafael Quito Ecuador

Telefonos: 0979159580 / 0992711753 / 0991895277

Mail: [insugroup@gmail.com](mailto:insugroup@gmail.com) / [karolinaparedesc@insugroupec.com](mailto:karolinaparedesc@insugroupec.com)





Artículos de limpieza, protección personal, herramientas, repuestos, accesorios y más

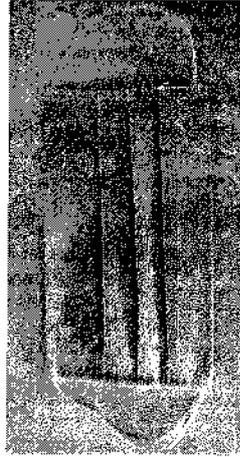
Aros, tiras, defensas de toda medida para automóviles, camionetas, agrícola todos los diseños. labrados y de acuerdo a tipo de camino requerido, ferreteria, textil, papelería, tecnología etc

ARIAS NARVAEZ JUANA  
GUISELA  
RUC:1713008504001

SEÑORES:		GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA						
RUC:								
DIRECCION:								
TELÉFONO:								
ORD.	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESENTACION	OPERTABO	REGISTRO SANITARIO	P. UNITARIO	P. TOTAL	ENTREGA
1	100	AMONIO CUATERNARIO	GALONES	AMONIO CUATERNARIO CONCENTRADO	MSCH2009-19EC	12,5	1.250,00	5 DIAS POR PRODUCCION
2	200	Alcohol al 70%	GALONES	ALCOHOL AL 70%	REG SANIT: 2539-44E11D22	13,5	2.700,00	5 DIAS POR PRODUCCION
3	500	GUANTES DE NITRILLO TALLAS S. M. L. CAJA DE 100 UNIDADES	CAJAS DE 100 UNIDADES	GUANTES DE NITRILLO TALLAS S. M. L. CAJA DE 100 UNIDADES		8,95	4.475,00	INMEDIATA
4	10000	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	MASCARILLA DESECHABLE		0,5	5.000,00	3 DIAS
SUBTOTAL							13.425,00	
IVA 17%							1.631,00	
TOTAL							15056,00	

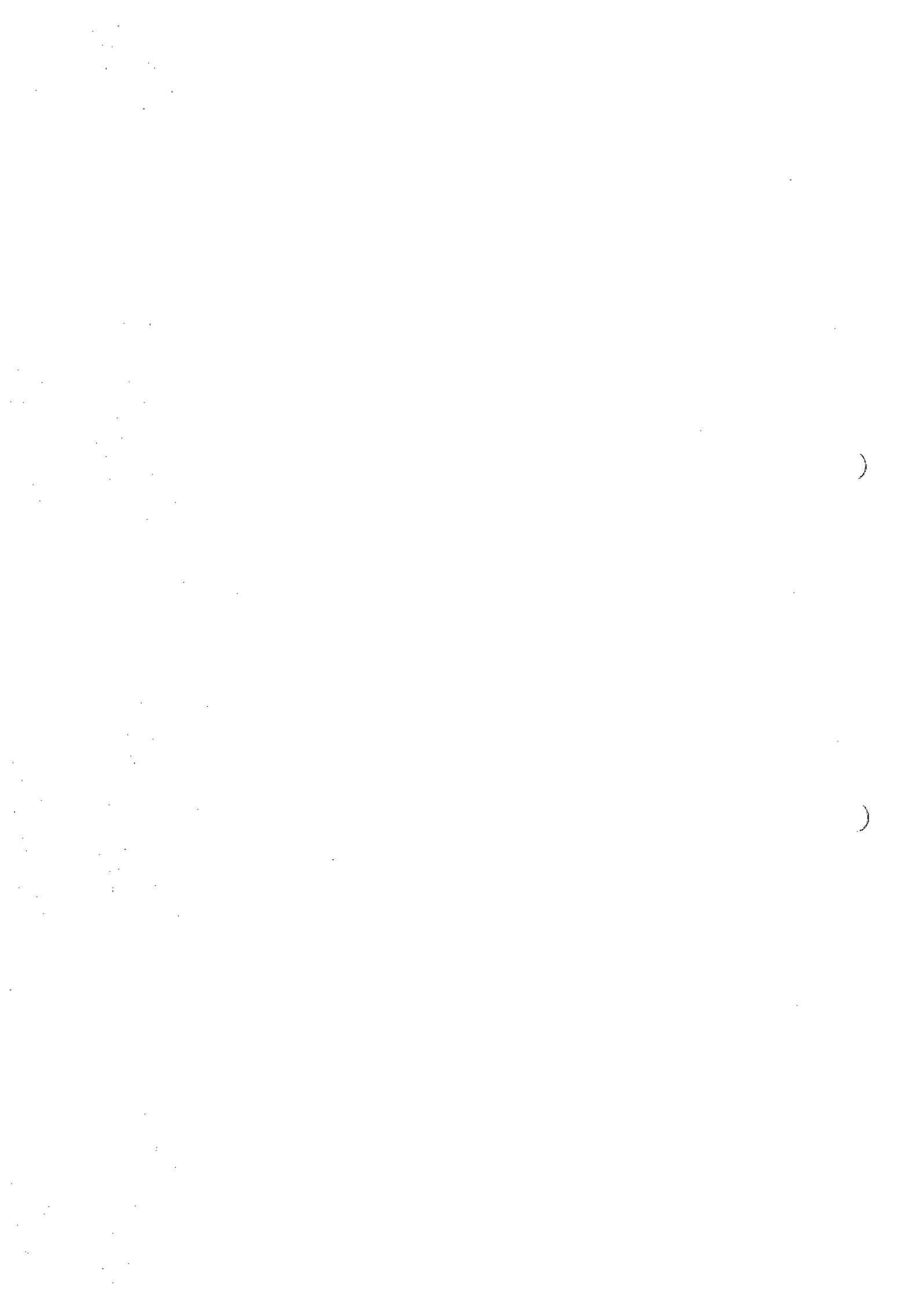
FORMA DE PAGO:	2 DIAS DESPUES DE ACTA ENTREGA
VALIDEZ OPERA:	15 DIAS
GARANTIA:	SOBRE FABRICACION
LUGAR ENTREGA:	CAMPAMENTO DEL CLIENTE

GUISELA ARIAS  
EJECUTIVA DE CUENTA  
C.C.171.3008504  
0992832790



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Contacto: 0992832790





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL BIENES Y SERVICIOS**

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	Bien	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio	<input type="checkbox"/>
<b>Objeto Contractual:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA.</b>			
<b>Área Requiriente:</b>	Dirección General Administrativa			
<b>Procedimiento de Contratación:</b>	Proceso de emergencia Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020			

<b>1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:</b>									
<b>Características técnicas:</b>	<i>Mascarillas Desechables</i>								
	<table border="1"> <tr> <td><b>Material:</b></td> <td>Tela Bi Capa</td> </tr> <tr> <td><b>Lavable</b></td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td><b>Composición</b></td> <td>Mínimo 85% poliéster</td> </tr> <tr> <td><b>Color</b></td> <td>Azul o Verde</td> </tr> </table>	<b>Material:</b>	Tela Bi Capa	<b>Lavable</b>	Si	<b>Composición</b>	Mínimo 85% poliéster	<b>Color</b>	Azul o Verde
<b>Material:</b>	Tela Bi Capa								
<b>Lavable</b>	Si								
<b>Composición</b>	Mínimo 85% poliéster								
<b>Color</b>	Azul o Verde								
<b>El origen:</b>	<i>Nacional o Importado</i>								
<b>Facilidad de adquisición en el mercado:</b>	Debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra sumido el país, el mercado nacional se encuentra desabastecido, lo que ha causado distorsiones con los precios de antes de la pandemia, por tal motivo se torna complicado obtener con facilidad el producto en el mercado, a precios y plazos que amerita la emergencia.								
<b>Número de oferentes:</b>	<i>De acuerdo al número de proformas recibidas (19).</i>  Se realizó el estudio con los proveedores que presentaron sus propuestas de manera completa, posterior a la publicación realizada en el registro de necesidades de la página del SERCOP y la publicación en la web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.								
<b>Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares:</b> <small>Cuando el análisis se haga en base a la realidad extranjera, de preferencia guiarse por la realidad nacional.</small>	No aplica, los valores están expresados en dólares americanos.								
<b>2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES:</b>									

*ca*

No aplica, debido a la emergencia los precios mantienen distorsión en el mercado por lo que no se puede considerar procesos similares de contrataciones en años anteriores.

### 3.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES:

No aplica, debido a la emergencia los precios mantienen distorsión en el mercado por lo que no se puede considerar procesos similares de contrataciones en años anteriores, por lo que se consideran únicamente las proformas recibidas por distintos medios

### 4.- PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES:

No existe.

### 5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:

Se deberá adjuntar proformas auténticas de los productos a contratar

1.- CUADRO COMPARATIVO (Establecer un cuadro comparativo con el detalle de los proveedores y de los parámetros que cumple o no cumple.)

PROVEEDOR	P. UNIT	ANTICIPO	FORMA DE PAGO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	DISP. DIAS	POND. PRECIO	40%	10%	20%	30%	CALIFICACION
							POND. ANTICIPO	POND. PAGO	POND. DISPONIBIL.		
AB. EDUARDO CASTILLO COB	\$ 0,4000	50%	1	3 D	3	0,84	-	0,03	0,10	0,469	
Alex Vicente Molina Vera	\$ 0,4400	50%	1	7 D	7	0,31	-	0,03	0,04	0,381	
ALMACENES LIRA	\$ 0,6000	35%	1	8 D	8	0,23	-	0,03	0,04	0,293	
Andrea Verónica Vázquez Mo	\$ 0,6380	0%	7	0 D	1	0,21	0,10	0,20	0,30	0,819	
ARIAS NARVAEZ JUANA GUISE	\$ 0,5000	0%	2	3 DL	4	0,27	0,10	0,06	0,08	0,504	
EDISON CAMINO CASTRO	\$ 0,6400	100%	1	10 D	10	0,21	-	0,03	0,03	0,271	
EXPRODUCE S.A.	\$ 0,5500	60%	1	1 DL	2	0,25	-	0,03	0,15	0,426	
Geston de Asesores Profesio	\$ 0,4500	0%	1	2 D	2	0,30	0,10	0,03	0,15	0,581	
Giovanny Hernán Calahorra	\$ 0,4800	0%	1	3 DL	4	0,28	0,10	0,03	0,08	0,487	
GLADYS HERRERA	\$ 0,4500	50%	1	5 DL	7	0,30	-	0,03	0,04	0,374	
JAVIER RICARDO VERDEZOTO	\$ 0,6000	0%	1	8 D	8	0,23	0,10	0,03	0,04	0,393	
MELFRIOSA S.A.	\$ 0,8000	70%	1	8 DL	10	0,17	-	0,03	0,03	0,229	
MIL ESTILOS	\$ 0,4500	0%	1	3 DL	4	0,30	0,10	0,03	0,08	0,506	
Patricia Paredes Cia. Ltda.	\$ 0,5500	50%	1	5 DL	7	0,25	-	0,03	0,04	0,319	
Patricia Paredes Cia. Ltda.	\$ 0,6000	50%	1	5 DL	7	0,23	-	0,03	0,04	0,298	
Patricia Paredes Cia. Ltda.	\$ 1,0000	50%	1	5 DL	7	0,14	-	0,03	0,04	0,207	
PERFECT STAMP	\$ 0,5800	0%	1	4 D	4	0,23	0,10	0,03	0,08	0,438	
SHUERHAO TM (CHINA)	\$ 0,4100	0%	1	15 D	15	0,33	0,10	0,03	0,02	0,480	
Susana Quiñga	\$ 0,3400	0%	1	5 DL	7	0,40	0,10	0,03	0,04	0,571	
MINIMO	\$ 0,3400	0%	7		1						

El GAD Municipal del Cantón Cuenca a pesar de la suspensión de actividades mantiene varios proyectos en funcionamiento, tales como el banco de alimentos, servicio de fumigación, mercados y otros, por lo que es necesario adquirir equipos de protección para el personal y evitar el contagio del mismo con el COVID-19.

De lo expuesto, el proveedor Andrea Verónica Vázquez cumple con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, mejor condición de plazo de pago, menor necesidad de anticipo, mejor plazo de entrega, obteniendo el segundo puntaje más alto de conformidad a los parámetros de calificación colocados en las Especificaciones técnicas y finalmente es conveniente a los intereses institucionales, como lo indica el artículo 361.2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP que manifiesta en su parte pertinente "(...) sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad, seleccionen la que más convenga a los intereses institucionales(...)"

2.- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** De conformidad al cuadro de análisis de las proformas se recomienda que la contratación se realice con el proveedor ANDREA VERÓNICA VASQUEZ con RUC 0103802070001, por un monto USD 9.570,00 (Nueve mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), con entrega inmediata a partir de la suscripción del contrato y por cumplir los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la entidad contratante.

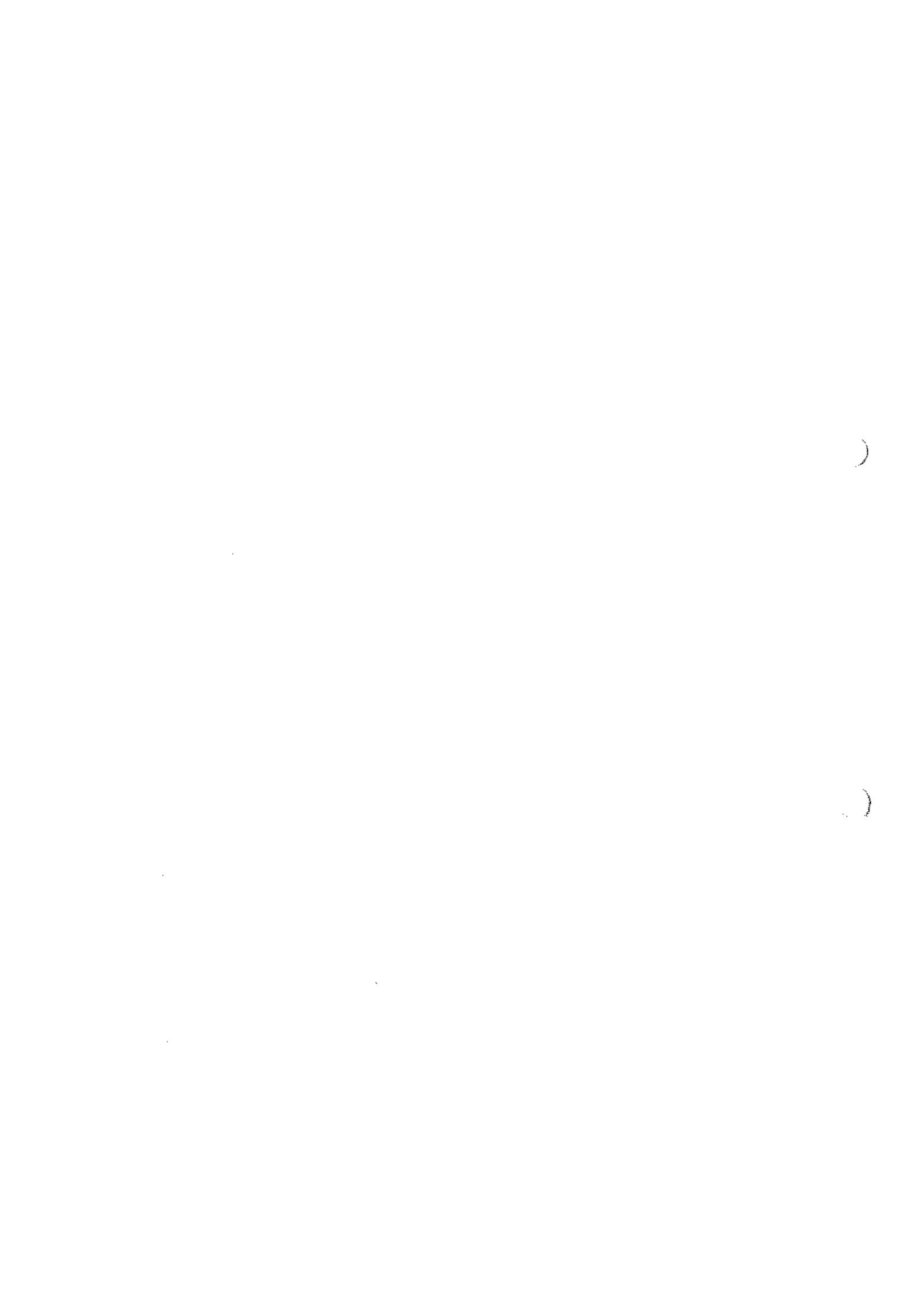
**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

			
<b>Elaborado por:</b>	Fernando Narváez	<b>Revisado por:</b>	Cristóbal Vintimilla Neira
<b>Cargo:</b>	Servidor Municipal	<b>Cargo:</b>	Director General Administrativo

**ADJUDICACIÓN:**

En virtud de la recomendación realizada y de conformidad a la Resolución de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se adjudica a ANDREA VERÓNICA VASQUEZ con RUC 0103802070001, por un monto USD 9.570,00 (Nueve mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), con entrega inmediata a partir de la suscripción del contrato

  
Econ. Cristóbal Vintimilla Neira  
**DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA**



**AM DISTRIBUCIONES****ALEX VICENTE MOLINA VERA**

PROFORMADO GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

ATENCIÓN: CRISTOBAL VINTIMILLA

REFERENCIA: COTIZACION BATAS DECARTABLES

N° 20-03-26-22-57-15

Fecha: mar-26-20

Validez oferta 8 días

Consultor: NA

Pag. 1 de 1

**RUC: 171432980001**

Av. De los Conquistadores No. 413 y Pasaje N24H Teff. 2 500-6861 Cel. 0995523 758

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	E-7530	OVEROL BLANCO Presentación: un MARCA : KIMBERLY CLARK	100	35.00	3.500.00
1	E-401	GUANTES DE NITRILLO Presentación: CAJA (100 un)	100	9.00	900.00
1	E-601	MASCARILLAS DESECHABLES Presentación: CAJA (50 un)	10.000	0.44	4.400.00
				SUB. TOTAL.	8.800.00
CONDICIONES DE NUESTRA OFERTA			0%	DESCTO:	0.00
Tiempo de entrega: 5 a 7 días Posterior a la recepción de Orden de Compra				SUB. TOTAL.	8.800.00
Forma de pago: 50% Anticipo - 50% Contra entrega			12%	I.V.A.:	1.056.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>9.856.00</b>

)

)

RUC: 0103802070001  
 NOMBRE: ANDREA VERÓNICA VÁSQUEZ MOSCOSO  
 TELEFONO: 993999423157  
 EMAIL: vazquezandrea5@hotmail.com  
 DIRECCION: VIA 3 DE MAYO Y CAMINO DEL TEJAR



**PROFORMA**

Fecha: Cuenca, 26 de Marzo de 2020

Cliente/Cliente: **GAD MUNICIPAL CUENCA**

Atención: Econ. Cristóbal Vintimilla Neira

Cantidad	Caract.	Unid.	Características	P. Unidad	P. Total
128		UN	Guante de Nitrilo S-Fm (Nitrfor0002 Reg. Sanitario 2834-DME0517)	\$ 0.0950	\$ 9.960,00
155		UN	Mascarilla de Tela bi capa lavable 87% poliester y 13% algodón	\$ 0.64	\$ 9.920,00

NOTA:

		<b>SUBTOTAL</b>	\$ 19.880,00
		<b>12% IVA</b>	\$ 2.385,60
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 22.265,60</b>
Validez Oferta:	30 DIAS		
Tiempo Entrega:	Inmediata una vez emitida la orden de compra		
Forma de pago:	7 días a partir de la emisión de la factura		

Los ítems antes descritos luego del periodo vigente de la oferta podrán cambiar sus características

Atentamente:


---

Andrea Verónica Vasquez Moscoso



---

**Re: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.**

---

**De :** Artesanías Gladys <artesanias\_gladys@outlook.com>

vie, 27 de mar de 2020 21:11

**Asunto :** Re: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

**Para :** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

Buenas noches mi estimado el precio de la mascarilla elaborada en tela cambreila es de \$0.45 y con respecto al pago como usted dice el 50% por adelantada y el otro 50% contra entrega

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

**Sent:** Friday, March 27, 2020 8:45:23 PM

**To:** Artesanías Gladys <artesanias\_gladys@outlook.com>

**Subject:** Fwd: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Cristobal Esteban Vintimilla Neira" <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

Para: "Artesanías Gladys" <artesanias\_gladys@outlook.com>

Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 17:37:16

Asunto: Re: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

Una consulta adicional,

no tengo el precio de su producto para poder registrarlo, tomando en cuenta que el contrato es con entidad estatal, en este caso, el pago sería 50% de anticipo y el saldo contra entrega de producto?.

saludos.

Cristobal Vintimilla

----- Mensaje original -----

De: "Artesanías Gladys" <artesanias\_gladys@outlook.com>

Para: "Cristobal Esteban Vintimilla Neira" <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 13:48:42

Asunto: Re: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

Buenas tardes trabajamos por transferencias o a su vez pagos en efectivo con el 50% por adelantado

Tiempo de entrega es dependiendo la cantidad que usted solicite

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

Sent: Friday, March 27, 2020 1:17:12 PM

To: Artesanías Gladys <artesanias\_gladys@outlook.com>

Subject: Re: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

Buenos días,

quisiera que me ayude con la siguiente información:

- 1.- Forma de pago
- 2.- Tiempo de entrega una vez emitida la orden de compra.

Saludos

Cristobal Vintimilla

----- Mensaje original -----

De: "Artesanias Gladys" <artesanias\_gladys@outlook.com>  
Para: cevintimilla@cuena.gob.ec  
Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 12:27:01  
Asunto: Elaboración y venta de mascarillas artesanales.

Buenos Días.

Me dirijo a usted con el propósito de hacerle llegar un cordial saludo de quienes conformamos "ARTESANÍAS GLADYS", y la felicitación más efusiva por su extraordinaria labor desplegada en beneficio a la ciudadanía en general.

Con esta oportunidad, Yo GLADYS HERRERA , en calidad de GERENTE PROPIETARIA , con número de identidad C.I.: 171724909-6, pongo en su conocimiento, por medio de la presente, el método y la manera de elaboración de mascarillas, mismas que cumplen la función de cautelar y mantener protegida a la persona que adquiere dicho producto, evitando así el contagio y propagación del más reciente virus detectado (COVID-19), que son realizados de tela cambrela misma que desinfectamos al inicio y al final de la elaboración del producto, utilizamos varios colores para la interacción con niños, utilizamos material de desinfección y cuidado que son verificados y sellados con una proporción de más de 50% de alcohol, las ya mencionadas mascarillas son realizadas 100% a mano, con su respectiva protección de cada uno de los miembros que conformamos esta compañía. Por lo cual solicito de una manera respetuosa nos informe acerca de su opinión y nos haga saber si desea usted adquirir nuestros productos.

Por la gran atención prestada a la presente le agradezco muy sinceramente.

Atentamente:  
Gladys Herrera  
Gerente Propietaria  
C.I.:1717249090-6  
TELÉFONO: 0984455266

Email secured by Check Point

---

Zimbra:

cevintimilla@cuenca.gob.ec

---

**Oferta mascarilla desechable. Resolución Declaratoria Emergencia No. SG-030-2020**

---

**De :** Edison CAMINO-CASTRO <limcas2002@yahoo.com>

vie, 27 de mar de 2020 23:47

**Asunto :** Oferta mascarilla desechable. Resolución Declaratoria Emergencia No. SG-030-2020

📎 3 ficheros adjuntos

**Para :** cevintimilla@cuenca.gob.ec

Señor Cristóbal Vintimilla Neira  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca  
Sucre y Benigno Malo, Edificio Municipal  
Cuenca. Azuay

Número de Resolución: Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020

**DESCRIPCION DE MI OFERTA**

**MASCARILLA DESECHABLE**

10.000 unidades de mascarilla desechable (según modelo de 2 fotos adjuntas)

Tamaño: para adultos

Capa externa: color blanco notejido polipropileno 75G/M<sup>2</sup>

Capa interna: color blanco notejido polipropileno 50G/M<sup>2</sup>

Sujetador a la oreja: elástico

Precio unitario: USD 0,64 (sesenta y cuatro centavos de US dólar) más IVA

Precio total 10.000 unidades: USD 6.400 (seis mil cuatrocientos US dólares) más IVA

Tiempo de entrega: 10 días

Recibiré sus notificaciones: correo electrónico: [limcas2002@yahoo.com](mailto:limcas2002@yahoo.com)

Teléfonos: (03) 2421751 y 0999684349

Domicilio: Calle Martínez 01-75 y Araujo

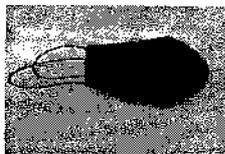
Ambato. Tungurahua

EL OFERENTE,  
Ing. Edison Camino Castro  
C. C. 1800705590

---

 **ECC Cedula-votacion 2019.pdf**  
7 MB

 **RUC Edison Camino 2.pdf**  
628 KB



**mascarilla desechable 2.jpg**  
45 KB

---



Zimbra:

---

**Re: Oferta mascarilla desechable. Resolución Declaratoria Emergencia No. SG-030-2020**

---

**De :** Edison CAMINO-CASTRO <limcas2002@yahoo.com>

dom, 29 de mar de 2020 10:55

**Asunto :** Re: Oferta mascarilla desechable. Resolución Declaratoria Emergencia No. SG-030-2020

**Para :** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

Señor Cristóbal Vintimilla Neira

Con respecto a su consulta sobre las condiciones de pago, a continuación, presento mi respuesta:

**RESPUESTA:** solicitamos el pago anticipado del 100% del precio del contrato. Esto en razón a las condiciones de emergencia en que estamos viviendo en todo el país.

EL OFERENTE,  
Ing. Edison Camino Castro  
C. C. 1800705590

El sábado, 28 de marzo de 2020 12:05:40 p. m. GMT-5, Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec> escribió:

Buenos días

me puede indicar cuales serían las condiciones de pago?

Saludos

----- Mensaje original -----

De: "Edison CAMINO-CASTRO" <limcas2002@yahoo.com>

Para: [cevintimilla@cuenca.gob.ec](mailto:cevintimilla@cuenca.gob.ec)

Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 23:47:14

Asunto: Oferta mascarilla desechable. Resolución Declaratoria Emergencia No. SG-030-2020

Señor Cristóbal Vintimilla Neira  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca

Sucre y Benigno Malo, Edificio Municipal Cuenca. Azuay

Número de Resolución: Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020

DESCRIPCION DE MI OFERTA

MASCARILLA DESECHABLE

10.000 unidades de mascarilla desechable (según modelo de 2 fotos adjuntas)

Tamaño: para adultos

Capa externa: color blanco notejido polipropileno 75G/M<sup>2</sup>

Capa interna: color blanco notejido polipropileno 50G/M<sup>2</sup>

Sujetador a la oreja: elástico

Precio unitario: USD 0,64 (sesenta y cuatro centavos de US dólar) más IVA

Precio total 10.000 unidades: USD 6.400 (seis mil cuatrocientos US dólares) más IVA

Tiempo de entrega: 10 días

Recibiré sus notificaciones: correo electrónico: [limcas2002@yahoo.com](mailto:limcas2002@yahoo.com)

Teléfonos: (03) 2421751 y 0999684349

Domicilio: Calle Martínez 01-75 y Araujo Ambato. Tungurahua

EL OFERENTE,  
Ing. Edison Camino Castro

C. C. 1800705590

Email secured by Check Point

---

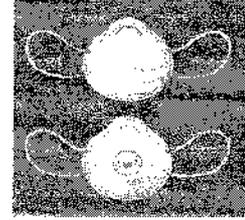
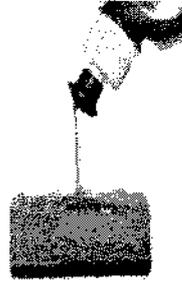
**PROFORMA NRO. 127**

**AB. EDUARDO CASTILLO  
COBOS**

TELÉFONO: 0992846987

CORREO: asesoriagarantizada.ec@gmail.com

DIRECCIÓN: COLOMBIA Y CORDOYA GALARZA RUC:  
1721235511001



Señores:

GAD MUNICIPIO DE CUENCA

Dirección: Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal

Teléfono: 0998479206

E-mail: cevintimilla@cuenca.gob.ec

Presente.-

ÍTEM	MATERIAL - DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE ANTIFLUIDOS	U	10000	0,40	4000,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>4000,00</b>
<b>IVA 12%</b>					<b>480,00</b>
<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>					<b>4480,00</b>

a) **PLAZO:** SE ENTREGARÁ A 3 DÍAS CALENDARIO

b) **FORMA DE PAGO**

50% ANTICIPO Y DIFERENCIA CONTRA ENTREGA

O a 100% CONTRA ENTREGA CON

TRANSFERENCIA INMEDIATA

DEBIDO A CRISIS ECONOMICA NACIONAL POR

EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE

EXCEPCION

DISPONIBILIDAD INMEDIATA 5000 POR SEMANA

ABG. EDUARDO CASTILLO COBOS

)

)



Cotización 001-002-000000024

Marzo 28, 2020

**Ilustres**

**EXPRODUCE S.A**

RUC 0992750820001

Av. del Bombero Km 5.5 Vía a la costa Edif. Ceibos Center, Torre 1,  
Piso 1, Of. 101  
Guayaquil, Guayas

045106000

mangelica@ilustres.com.ec

[www.ilustres.com.ec](http://www.ilustres.com.ec)

Obligado a llevar contabilidad

**Para:**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON CUENCA

CONSUMIDOR FINAL 000000000

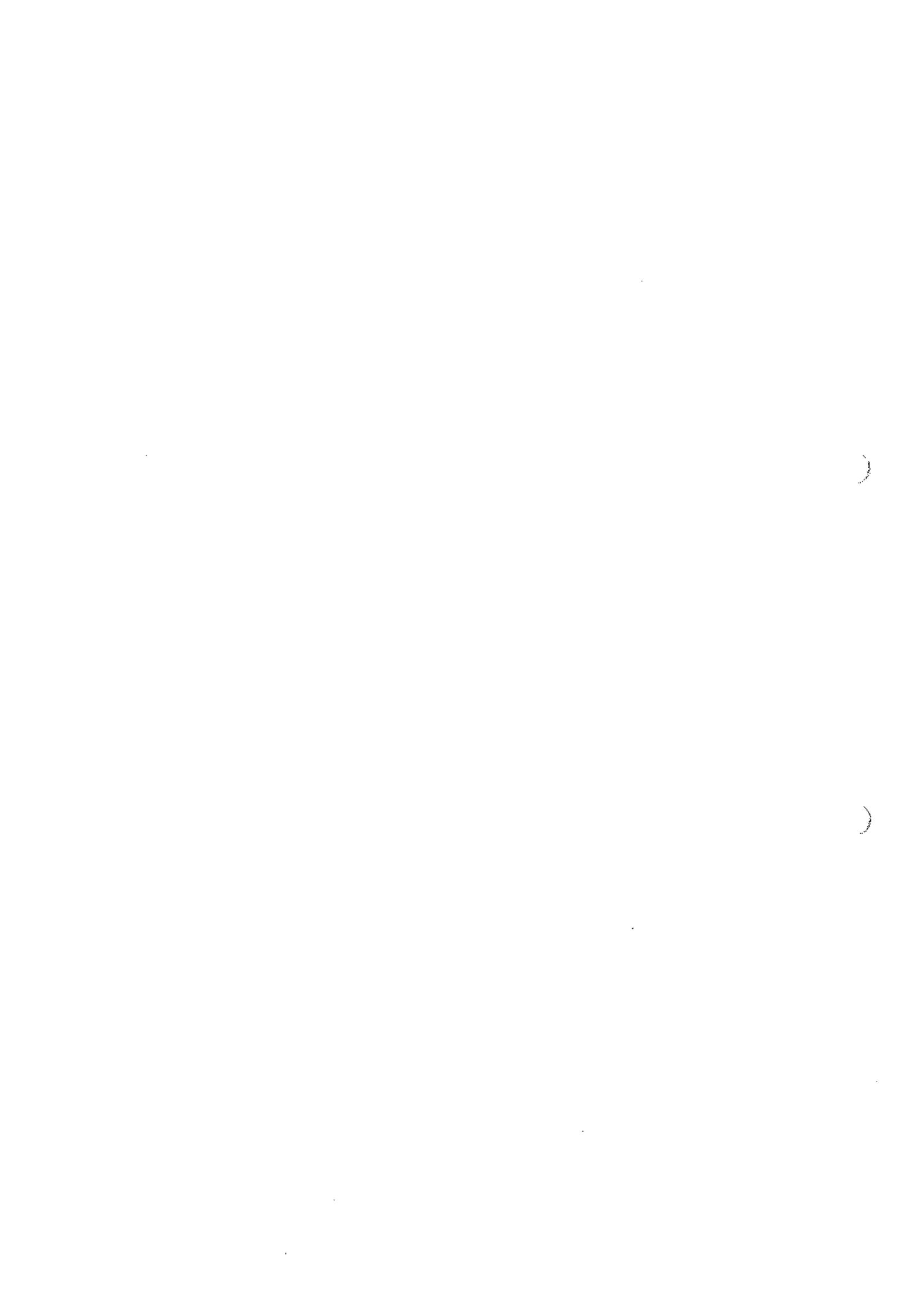
mangelica.roche@gmail.com

Cantidad	Código	Descripción	Precio unitario	Descuento	Total
10,000		MASCARILLAS DESECHABLES QUIRURGICAS	\$0.55	\$0.00	\$5,500.00
			<b>Subtotal sin impuestos</b>		\$5,500.00
			<b>Subtotal IVA 12%</b>		\$5,500.00
			<b>Valor IVA 12%</b>		\$660.00
			<b>Valor total</b>		\$6,160.00

**Información adicional**

**TIEMPO DE ENTREGA:** DIA SIGUIENTE A ORDEN DE COMPRA

**CONDICIONES DE PAGO:** 60% ANTICIPO 40% CONTRAENTREGA





)

)

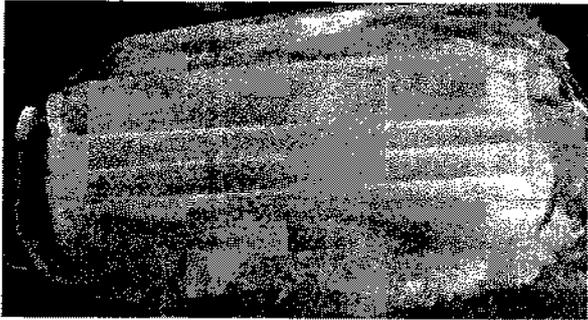
**PROFORMA**  
**COTEC - 20200327-3**

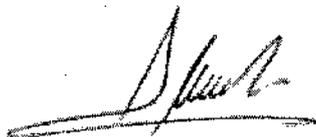
**CLIENTE:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

**DIRECCIÓN:** Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal

**TELÉFONO:** .0998479206

**FECHA:** Quito, 27 de marzo de 2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10000	Mascarillas 	0,48	4800,00
Forma de Pago: al contado 100% contraentrega Tiempo de Entrega: Inmediata Validez de la Oferta: 30 días			
<b>SON:</b> CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, 00/100 DÓLARES AMERICANOS		<b>SUBTOTAL:</b>	4.800,00
		<b>12% I.V.A.:</b>	576,00
		<b>TOTAL:</b>	5.376,00



**FIRMA AUTORIZADA**

)

)

Zimbra:

---

**Re: COTIZACIÓN MASCARILLAS**

---

**De :** Giovanna Elizabeth Calahorrano Maya <gio\_pab1@hotmail.com>

vie, 27 de mar de 2020 13:34

**Asunto :** Re: COTIZACIÓN MASCARILLAS

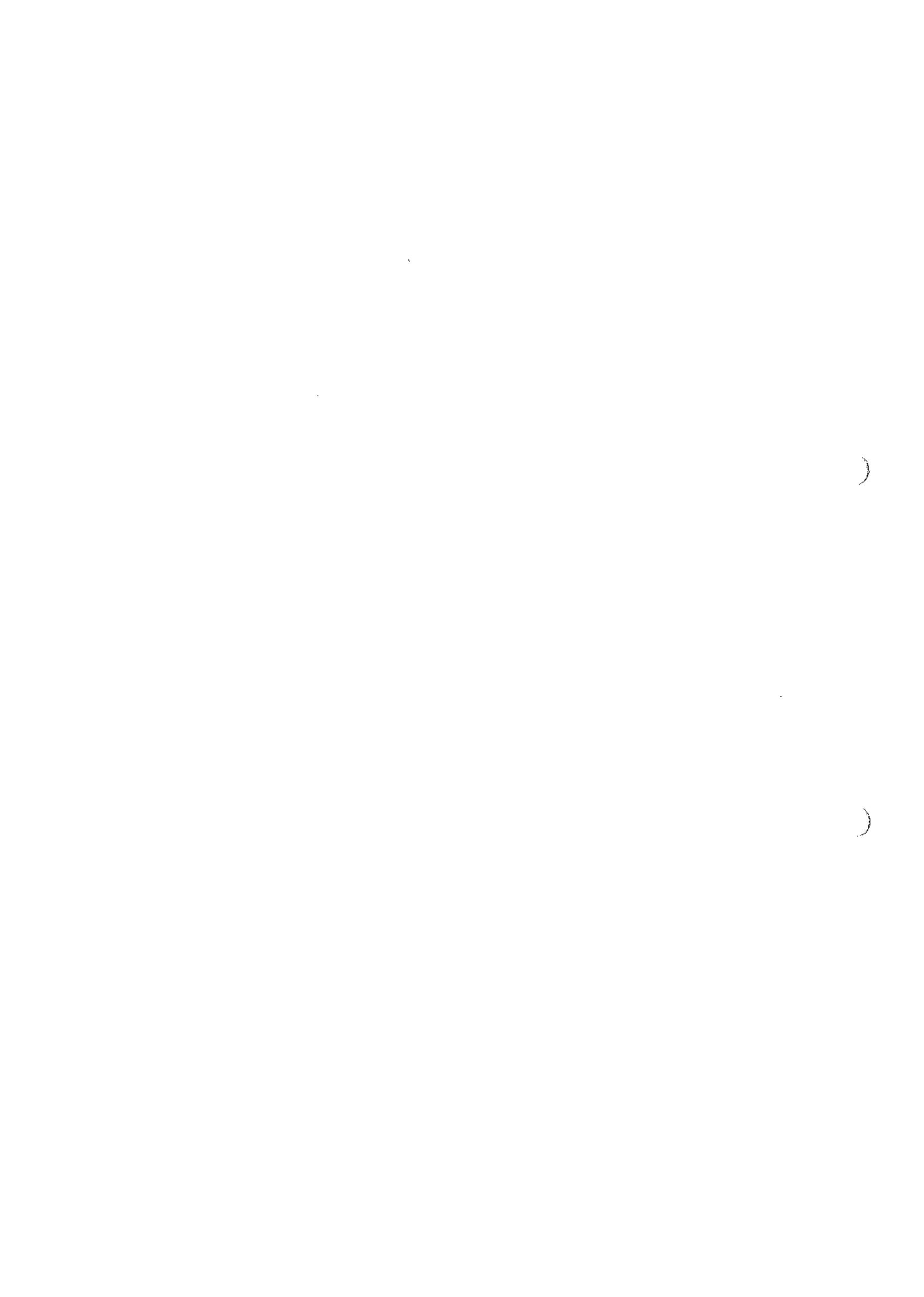
**Para :** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuena.gob.ec>

Estimado le podría entregar el día miércoles o jueves de la próxima semana en la ciudad de Cuenca.

Cordialmente;  
Ing. Giovanna Calahorrano  
0960070327

> El 27 mar. 2020, a la(s) 12:25, Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuena.gob.ec> escribió:  
>  
> Buenos días,  
>  
> por favor me puede ayudar con el tiempo en el que podrían entregar las mascarillas en la ciudad de Cuenca, una vez emitida la confirmación de compra?.  
>  
> Saludos.  
>  
> Cristobal Vintimilla Neira  
>  
> ----- Mensaje original -----  
> De: "Giovanna Elizabeth Calahorrano Maya" <gio\_pab1@hotmail.com>  
> Para: cevintimilla@cuena.gob.ec  
> Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 11:01:33  
> Asunto: COTIZACIÓN MASCARILLAS  
>  
>  
> Estimado Cristobal Vintimilla envío la cotización solicitada.  
>  
>  
> Cualquier inquietud no dude en comunicarme.  
>  
>  
> Saludos Cordiales  
>  
>  
> Giovanna Calahorrano  
> 0960070327  
>  
>  
> Libre de virus, [www.avast.com](http://www.avast.com)

---



COTIZACION 0134

**ING. JAVIER RICARDO VERDEZOTO PEREIRA**

**CONTRATACION PUBLICA Y PRIVADA.**

**RUC: 1716384936001**

**Teléfonos: (09)98513225**

Fecha :	Datos:
27 de MARZO de 2019	Razon Social: GAD CANTON CUENCA

**PROCESO**

ADQUISICION DE MASCARILLAS DESECHABLES

Señores:

**GAD CANTON CUENCA**

De mi consideración:

En el marco del proceso PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS DESECHABLES me permito remitir la cotización según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PRECIO TOTAL
001	MASCARILLA DESECHABLE	U	10.000	0.60	\$6.000
SUBTOTAL					\$6.000
IVA					\$720
TOTAL					\$6.720,00

VIGENCIA DE LA OFERTA: 5 DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA

FECHA MAXIMA DE ENTREGA: 8 DIAS POSTERIOR A LA CONFIRMACION DE COMPRA.

Atentamente,

  
Ing. Javier Ricardo Verdezoto Pereira  
**CONTRATACION PUBLICO PRIVADA.**

Tel.: (09) 98513225

Correo electrónico:  
javier.verdezoto@hotmail.com





Atenciones de limpieza, protección personal, ferretería, repuestos, accesorios y más

Áreas, ferres, defensas de toda medida para automóviles, camiones, agrícola todos los diseños, labrados y de acuerdo a tipo de camino requerido, ferretería, textil, papelería, tecnología etc

ARIAS MARVAEZ JUANA  
GUISELA  
RUC:1713008504001

<b>PROFORMA</b>	
26032020	
<b>FECHA</b>	26/03/2020
<b>Email:</b>	
<b>CIUDAD:</b>	CUENCA
<b>ASUNTO:</b>	COTIZACION
<b>P. UNITARIO</b>	<b>P. TOTAL</b>
12,5	1.250,00
13,5	2.790,00
8,95	4.475,00
0,5	5.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.425,00</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>1.611,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15036,00</b>

ORD.	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESENTACION	OFERTARIO	REGISTRO SANITARIO	ENTREGA
1	100	AMONIO CUATERNARIO	GALONES	AMONIO CUATERNARIO CONCENTRADO	KSOH30429-198C	5 DIAS POR PRODUCCION
2	200	Alcohol al 70%	GALONES	ALCOHOL AL 70%	REG. SANIT. 2529-MEN-1022	3 DIAS POR PRODUCCION
3	500	GUANTES DE NITRILLO TALLAS S, M, L, CAJA DE 100 UNIDADES	CAJAS DE 100 UNIDADES	GUANTES DE NITRILLO TALLAS S, M, L, CAJA DE 100 UNIDADES.		INMEDIATA
4	10000	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	MASCARILLA DESECHABLE		3 DIAS

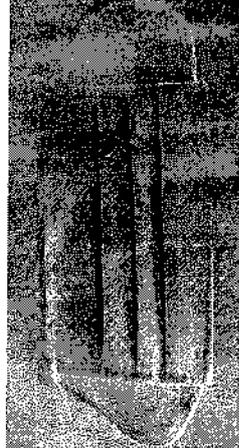
<b>FORMA DE PAGO</b>	12 DIAS DESPUES DE ACTA ENTREGA
<b>VALIDEZ OFERTA:</b>	15 DIAS
<b>GARANTIA</b>	SOBRE FABRICACION
<b>LUGAR ENTREGA</b>	CAMPAMENTO DEL CLIENTE

GUISELA ARIAS  
EJECUTIVA DE CUENTA  
C.C 1713008504  
0992835790



¡No olvide pedirnos de ayuda para su campamento en la zona!

Contacto: 0992835790



)

)



El Poderío de los Telos

Lira Telos Dir: Antonio Borrero 10-68 y Mariscal Lamar - Tel: 2831897 • Cel: 099 152 2900  
Lira Insuero Dir: Mariscal Lamar 7-48 y Antonio Borrero - Tel: 2839598 • Cel: 098 352 2538  
Lira Azoguea Dir: General Ignacio de Veintimilla 7-11 y Ayacucho - Tel: 2244415 • Cel: 099 996 3823

## PROFORMA

FECHA: 27 de marzo de 2020

CLIENTE: GAD Municipal del Cantón Cuenca

RUC: 0160000270001

CIUDAD: Cuenca

TELÉFONO: 4134900

DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA: Mascarilla desechable.

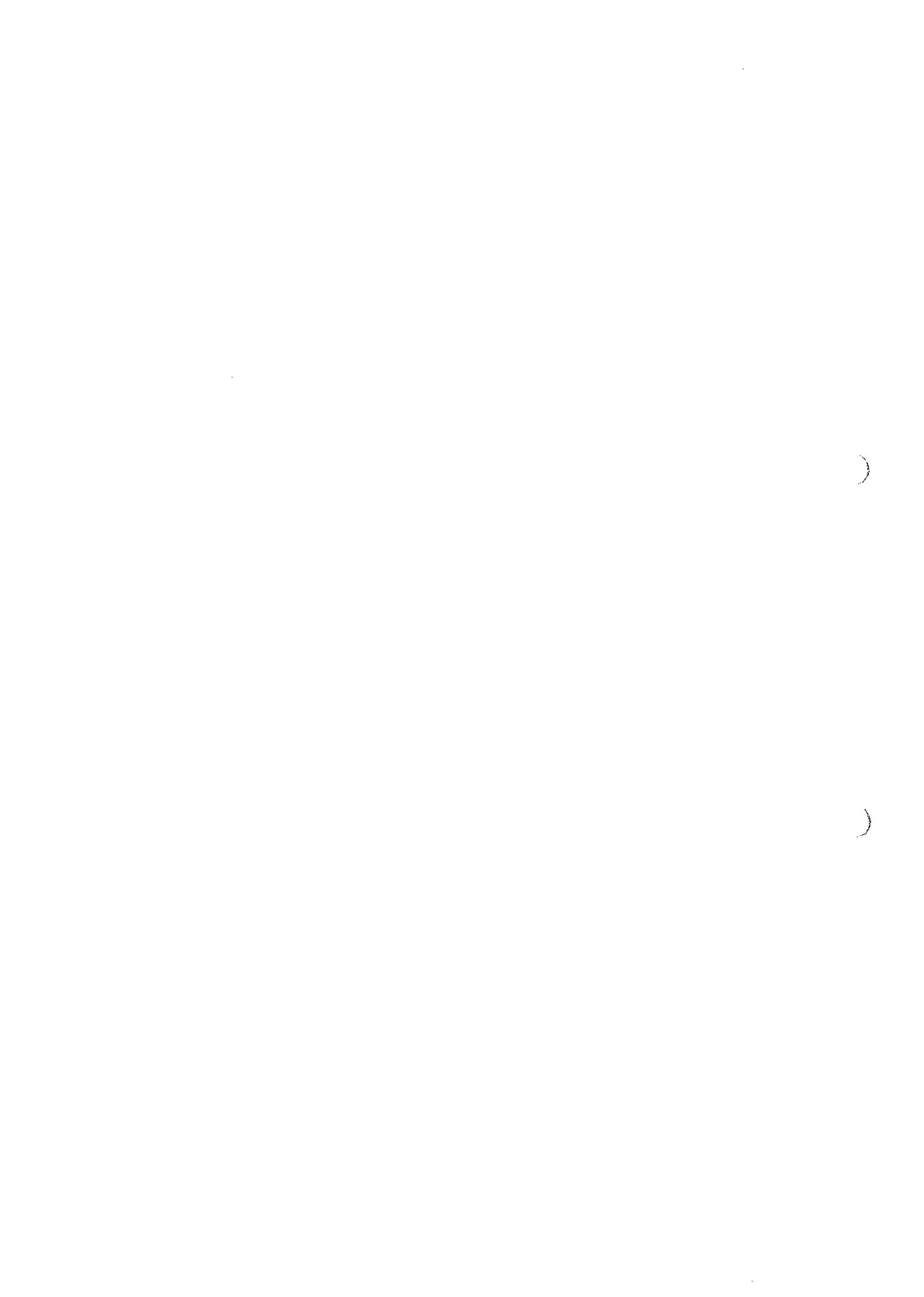
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
MASCARILLA EN TELA ANTIFLUIDO	UNIDAD	10000	0,60	6000
SUBTOTAL				6000
IVA 12%				720
TOTAL				6720

### OBSERVACIONES:

- Las mascarillas son confeccionadas en tela antifluído (100% antifluído) con tecnología que no permite el paso inmediato de líquidos.
- La tela antifluído por su construcción impide el paso de partículas pesadas.
- Las mascarillas con esta tela son lavables y reutilizables.
- Al ser reutilizables se contribuye al cuidado del medio ambiente.
- Garantía de la tecnología antifluído hasta 100 lavadas.
- Se utiliza elástico reforzado de 7mm, ideal para mascarillas.
- Colores de tela disponible: Azulino, Azul Royal, Azul Turquesa.
- Tiempo de entrega: 8 días.

ANGELICA BAUTISTA  
REALIZADO POR

Almacenes Lira S.A. Ltda.  
AUTORIZADO POR



Zimbra:

---

**Re: Cotización mascarillas**

---

**De :** Genaro León Ordóñez <gleon@almaceneslira.com>

dom, 29 de mar de 2020 16:24

**Asunto :** Re: Cotización mascarillas

**Para :** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuena.gob.ec>

**Responder a :** gleon@almaceneslira.com

Estimado Cristobal,

según lo descrito en el portal, entendí que el pago es de contado.  
Podríamos trabajar con un 35% de anticipo y 65% contra entrega.

Saludos.

El 2020-03-28 07:00, Cristobal Esteban Vintimilla Neira escribió:

> Buenos días  
>  
> puede ayudarme con los términos comerciales de la proforma  
>  
> Anitcipo?  
> plazo de pago?  
>  
> ----- Mensaje original -----  
> De: "Genaro León Ordóñez" <gleon@almaceneslira.com>  
> Para: cevintimilla@cuena.gob.ec  
> Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 18:29:46  
> Asunto: Cotización mascarillas  
>  
> Estimado Cristobal,  
>  
> te saluda Genaro León, hermano de Coky. Te paso la cotización de las  
> mascarillas. Cualquier inquietud estamos a la orden.  
> Realmente estamos dando un precio económico teniendo en consideración  
> la  
> situación del país. Consideramos como empresa que esta es nuestra  
> manera  
> de aportar al país.  
>  
> Saludos.

--

Genaro León Ordóñez  
GERENTE DE VENTAS  
Almacenes Lira Cia. Ltda.  
Cuenca - Ecuador

Información de contacto:  
celular: +593 985480000  
oficina: +593 72831997  
e-mail 1: gleon@almaceneslira.com  
e-mail 2: geanleor89ec@gmail.com

Email secured by Check Point

---

)

)



**MELFRIOSA S.A.**

VENTA DE EQUIPOS - INSTALACION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CENTRO COMERCIAL PLAZA COLON LOCAL 813 - GARCIA MORENO Y COLON  
(SM) 5042152 - 0782146010

www.melfriosa.com



Guayaquil, 27 / 03 / 2020

Señores:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

AGENCIA: MATRIZ S/ AZUAY - CUENCA

ATTE. EC. Cristobal Vintimilla Neira

Ciudad.-

Es grato cotizar para usted, accesorio medico necesarios. . A continuación el detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA			
CANT	DIAGNOSTICO	P. UNITARIO	P. TOTAL
10000	solicitud 1	MASCARILLA DESECHABLE	\$ 0,80 \$ 8.000,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.000,00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 960,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.960,00</b>

**FORMA DE PAGO**

70% anticipo 30 % contra entrega.

**RUC**

0993008672001

**VALIDEZ DE LA OFERTA**

10 DIAS LABORABLES

**Tiempo de entrega**

8 DIAS LABORABLES

Atentamente,

**Yanira Suarez**

cedula 1310313968 cell 098760582

Asesoría /ventas



## COTIZACIÓN



**FABRICANTE TEXTIL**

**CLIENTE:** Municipio de cantón Cuenca.

**ATENCIÓN:** Cristóbal Vintimilla Neira

Valle de los Chillos, Alangasi,  
Cel.: 0981383972 Quito – Ecuador.

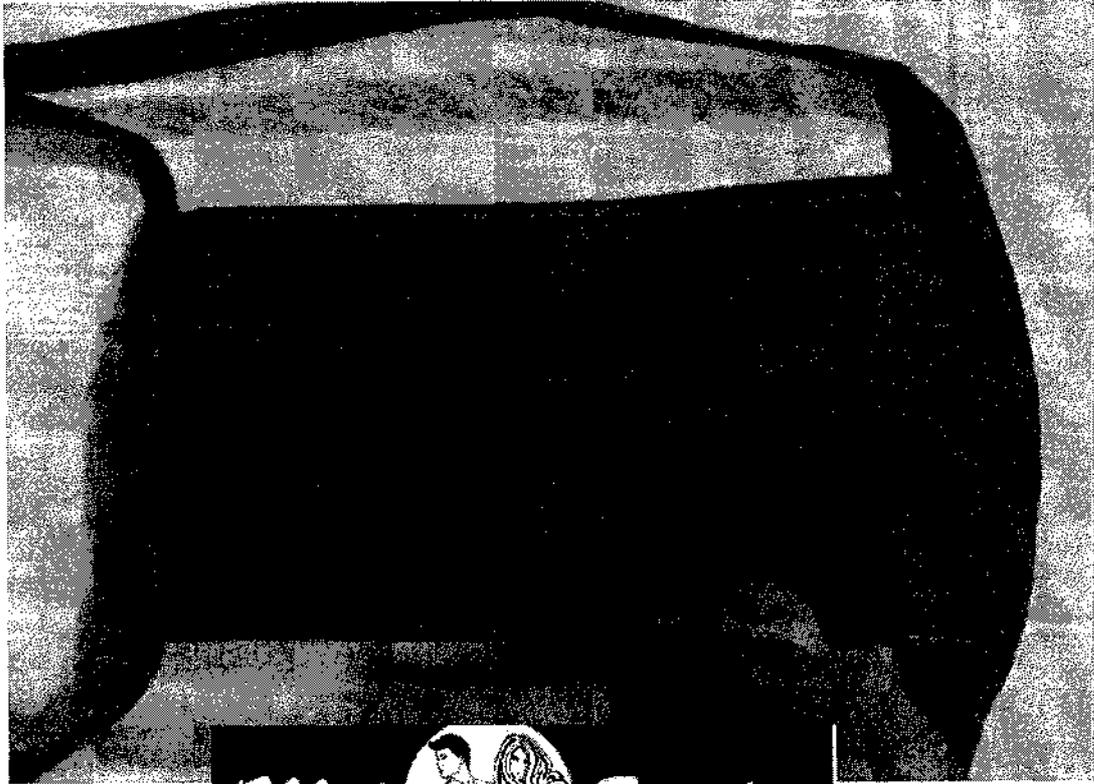
Autorización: 1125329814

R. U. C.: 1719985424001

**FECHA:** 27/03/2020

**TEL:** 0998479206

<b>UNIDADES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
10000	Mascarilla desechable Manufacturado en polipropileno de 50 gramos. Color azul quirúrgico. Ajuste anatómico. Largo 18 cm x 18 cm sin pliegues. Largo 18cm x 10 cm con pliegues. Doblado superior e inferior de 0.7 cm Pliegue de ajuste 6 cm desplegado. Elástico de sujeción 6cm desplegado. Esterilizado en RF por MICROONDAS de 3200Hz Eliminando cualquier amenas biológica.	0.45	4500.00
	De cortesía 10 overoles desechables. El precio Incluye envió.		
	Tiempo de entrega: 3 días. A partir de la aprobación de la compra. Forma de pago: Contra entrega. Port deposito o pago en efectivo.		
		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>4500.00</b>
		<b>IVA:</b>	<b>540.00</b>
		<b>TOTAL:</b>	<b>5040.00</b>



FABRICANTE TEXTIL

RUC: 1712330982001

Quito, 27 de marzo de 2020

De mis consideraciones:

El siguiente comunicado tiene la finalidad de cotizarle su requerimiento, somos fabricantes, distribuidores e importadores de productos de la mejor calidad, adjuntamos factura proforma con la mejor oferta económica para lo solicitado.

**FACTURA PROFORMA No. 2325**

**Razón Social:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

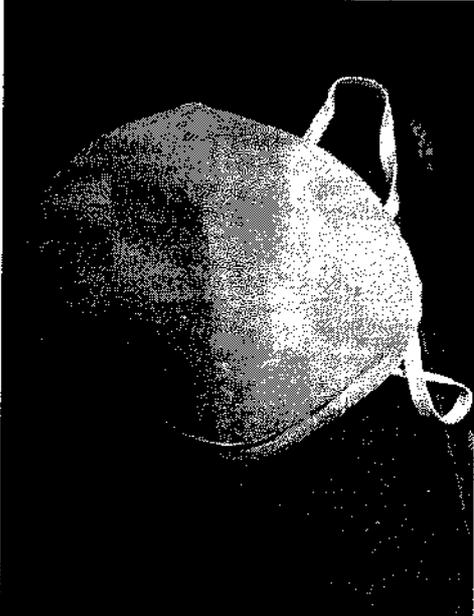
**Número de Resolución:** Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020

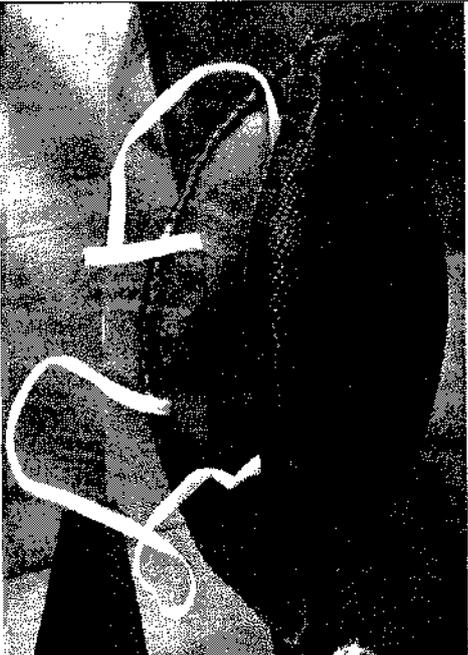
**Dirección:** Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal.

**Provincia:** Azuay

**Cantón:** Cuenca

**Parroquia:** San Blas

CANTIDAD	PRODUCTO	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10000	MASCARILLA DESECHABLE BLANCA		\$ 1,00	\$ 10000,00

10000	MASCARILLA DESECHABLE AZUL		\$ 0,60	\$ 6000,00
10000	MASCARILLA DESECHABLE TURQUESA		\$ 0,55	\$ 5500,00

**Forma de pago:** Transferencia bancaria.

**Tiempo de entrega:** 5 días laborables contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

**Lugar y forma de entrega:** Provincia de Azuay, cantón Cuenca, parroquia San Blas. Sucre y Benigno Malo, edificio Municipal.

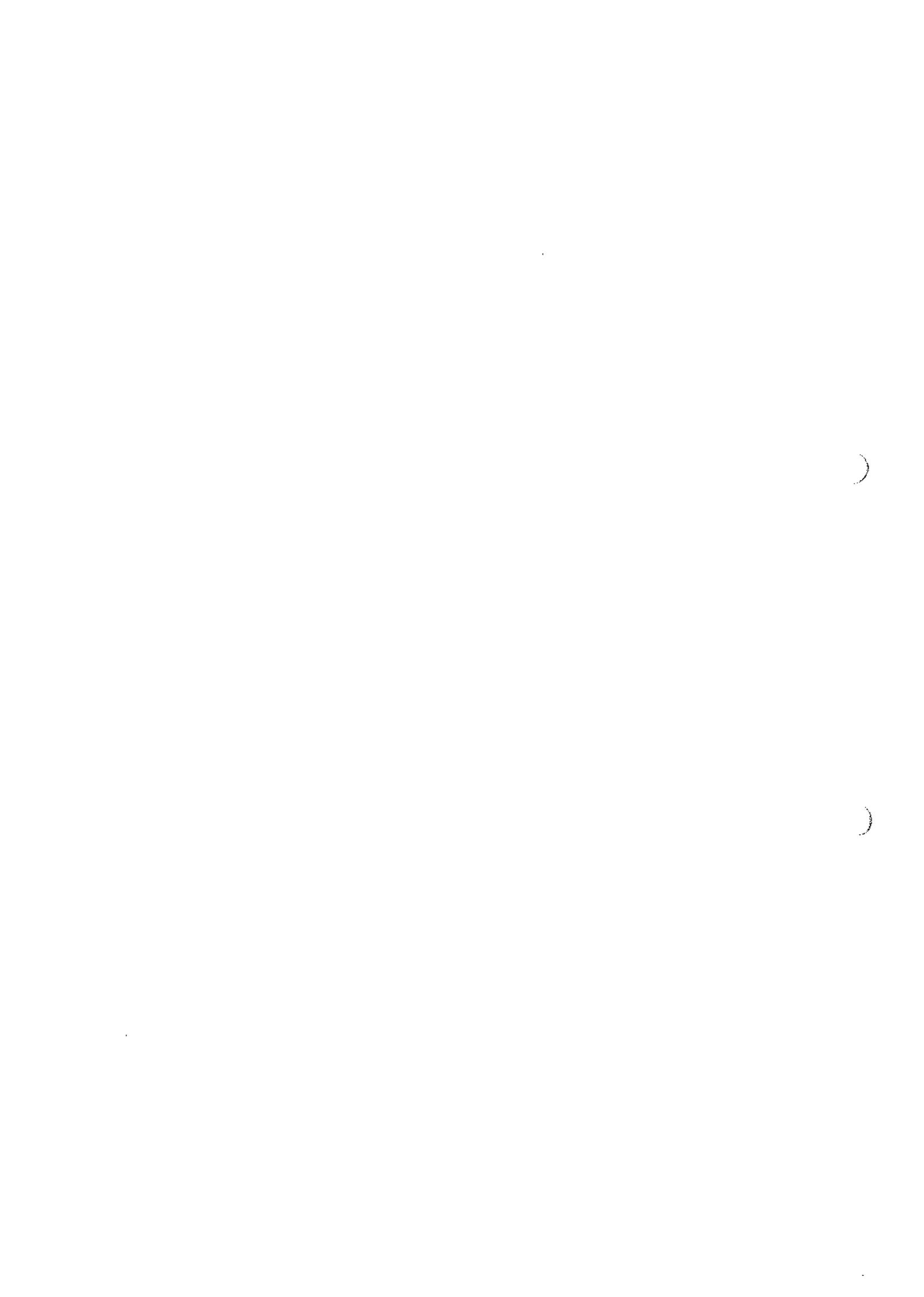
Esperando que esta comunicación sea el inicio de duraderas relaciones comerciales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Paredes', written over a horizontal line.

Ing. Patricia Paredes

0987295718/022684222



# Perfec Stamp

INDUSTRIA ORGANIZACIONE LOMATORIANA

## COTIZACION



Industria Organizaciones Lomatoriana

Quito, 27 de marzo del  
2020

### BATA DESCARTABLE

EMPRESA:	PERFEC STAMP
	LINEA MEDICA

ATENCION A: CRISTOBAL VEINTIMILLA

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10000	maskarilla desechable	por definir	\$ 0,58	\$ 5.800,00

#### ESPECIFICACIONES:

COMPOSICION:	maskarilla de tela no tejida, resistente a la penetración microbiana, capas polimeros de prolipropileno
GRAMAJE:	40 gramos
MODELO:	La maskarilla es alrededor de toda el área frontal del rostro cubre la nariz y boca con plieges en la parte frontal, elástico en los laterales

#### IMAGEN:



NOTA:	En este precio NO incluye el IVA	
FORMA DE PAGO:	A contra entrega vía transferencia	
TIEMPO DE ENTREGA:	31 de marzo del 2020 en la fabrica de Quito	
TIEMPO DE ENTREGA:	01 de abril del 2020 en Cuenca	

#### ATENTAMENTE

Ing. Mónica Simbaña  
0992743184/022457560

Oficinas y Fábrica: Joaquín Sumoila 1745-231 y 232, Cuenca, Ecuador  
Tels.: (5932) 3263 502 / 2417 029 / 3263 508. Email: info@perfecstamp.com

Almacén Principal: Av. 6 de Diciembre 1745-508 y 509, Cuenca, Ecuador

Tels.: (5932) 2417 029

Almacén Sucursal 2: Capitan Ramon Ramas (Perfec Stamp) Loja, Ecuador

Tels.: (5931) 2417 029

QUILO, EC

)

)



Dongguan Shuerhao Medical Technology, Co.Ltd.  
 Dongguan - Provincia de Guangdong - China  
 Teléf. 0769 81620240 / 0998507863  
 RUC. 91441900MA54BHUL90

**INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS**

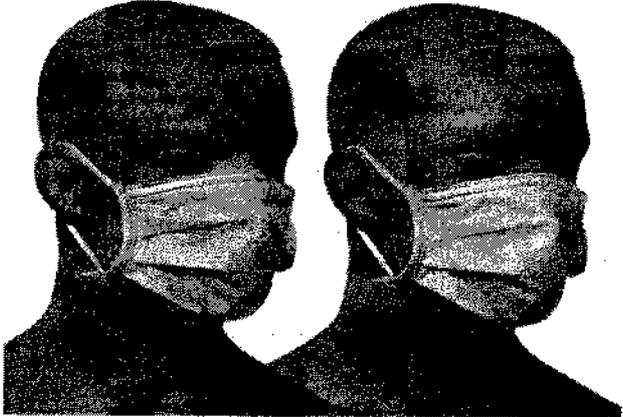
Nombre	Clientes insumos y equipos médicos	Código de producto	AAB367799
Referencia	N/A	Fecha de emisión	27/03/2020
País	N/A		
País de destino	República del Ecuador		

Item	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1	Mascarilla médica tipo FFP2, 3 capas, desechable, certificación CE, FDA.	\$0,41	\$0,41

Plazo de entrega	7 a 15 días	Subtotal	\$0,41
Garantía	100% garantía de calidad técnica.	IVA (12%)	\$0,00
Validación de la oferta	31 días	Impuestos	
Forma de pago	100% contraentrega (por confirmación de embarcación)	Total	\$0,41

**Observaciones**

Todos nuestros productos cumplen altos estándares de manufactura, certificaciones CE, ISO, FDA, y autorización de fabricación y exportación.  
 Los precios pueden estar sujetos a negociación.  
 \*Precios eximidos de impuestos agregados.  
 \*Profoma elaborada por: J.García, Agente Comercial. / Teléf. 0998507863 / smedicaltech@gmail.com





# Declaration of Conformity

**Certificate No.:** TMC200313106-S  
**Applicant/ Address:** Dongguan Shuerhao Medical Technology Co., Ltd.  
 Room 402, Building 2, No. 4, Hongye Middle Road, Yongtuo, Chang'an Town,  
 Dongguan City, Guangdong Province, China  
**Manufacturer/ Address:** Dongguan Shuerhao Medical Technology Co., Ltd.  
 Room 402, Building 2, No. 4, Hongye Middle Road, Yongtuo, Chang'an Town,  
 Dongguan City, Guangdong Province, China  
**Product Name:** Disposable face mask  
**Trade Name:** N/A  
**Model/Item Number :** 17.5×9.5cm×3 layers  
**Rated:** -  
**Classification:** FFP2  
**Date and Number of Test Report:** March 20,2020  
 TMC200313106-S  
**EC-directive:** PPE Directive (EU) 2016/425  
**Test Standard:** EN149:2001+A1:2009

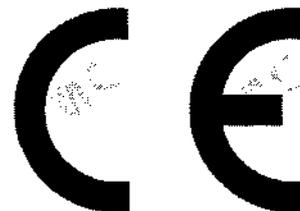
## Conclusion

This Declaration of PPE Compliance has been granted to applicant based on the results of tests, performed by Laboratory of TMC Testing Services (Shenzhen) Co., Ltd. on sample of the above-mentioned product in accordance with the provisions of the relevant specific standards and the PPE Directive (EU) 2016/425. It is possible to use CE marking to demonstrate the compliance with this Directive.

**Place and date of issue:** Shenzhen, March 20,2020  
**TMC Testing Services (Shenzhen) Co., Ltd.**  
 1st Floor, Block A1, Zone A, Xinshidai Gongrong Industrial Park, No. 2,  
 Shihuan Road, Shiyao Street, Baoan District, Shenzhen, China  
 Tel: +86-755- 86642861  
 Email: cert@tmc-lab.com  
 Http://www.tmc-lab.com

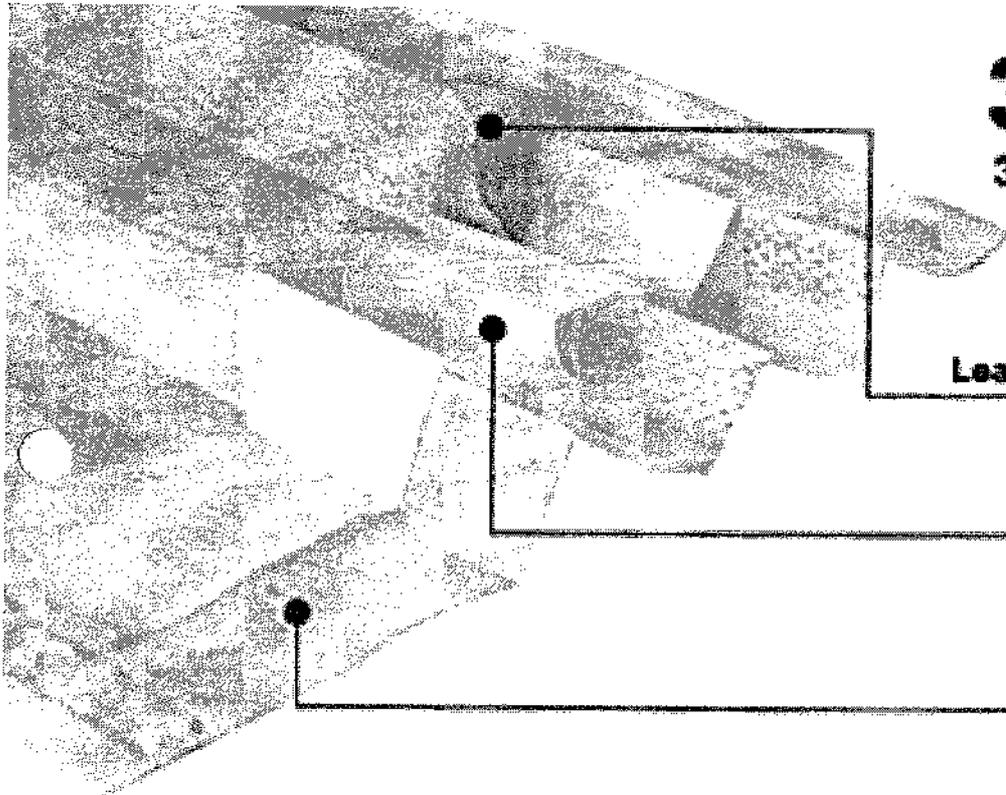


Lab Director  
Lemon Rao



# 3 LAYERS

3 Materials & Protection



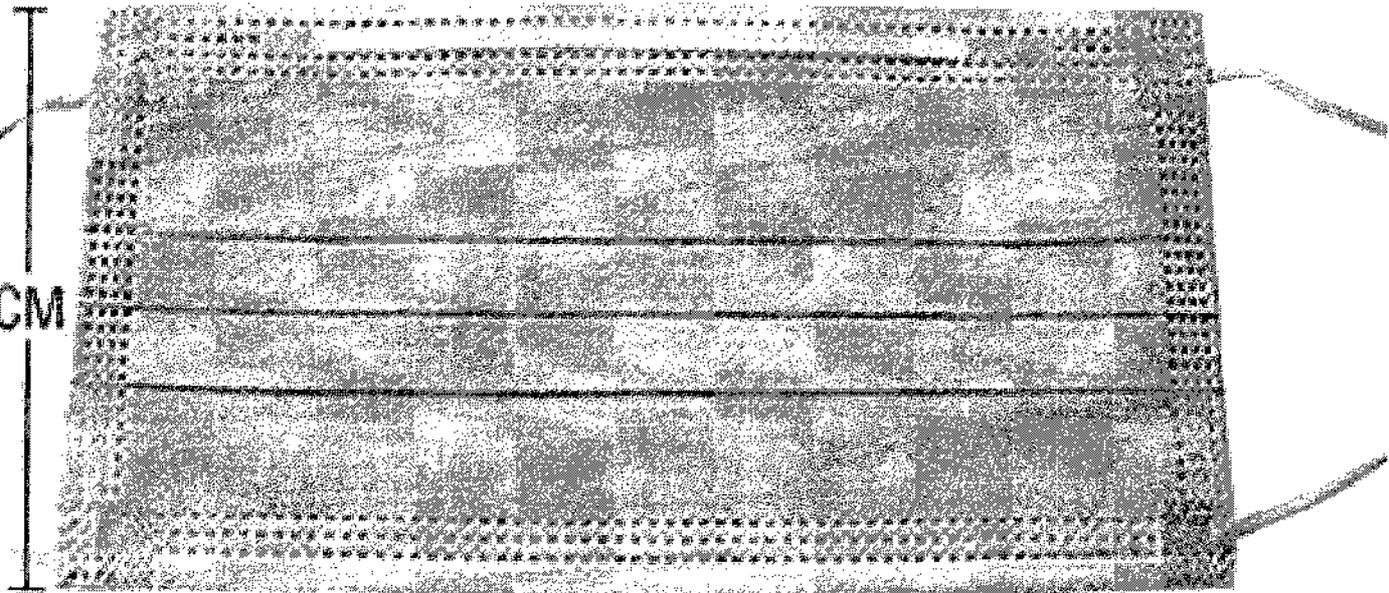
**Leak Proof Non-Woven Fabric**

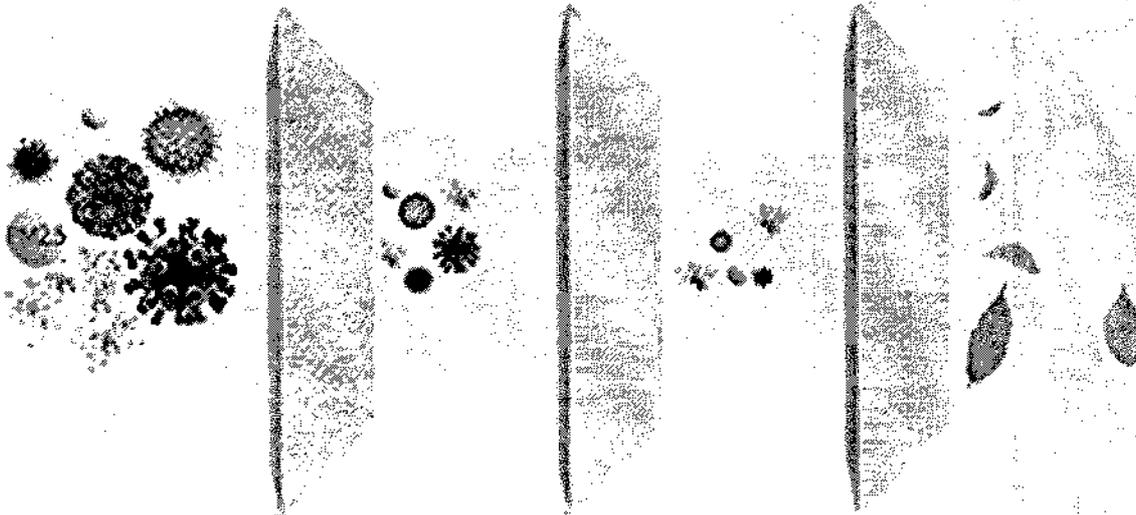
**High Density Filter Layer**

**Direct Contact Skin Layer**

17.3 CM

9.5CM





# 3 LAYERS

3 MATERIALS & PROTECTION

**OUTER LAYER:**  
NON-WOVEN FABRIC LAYER

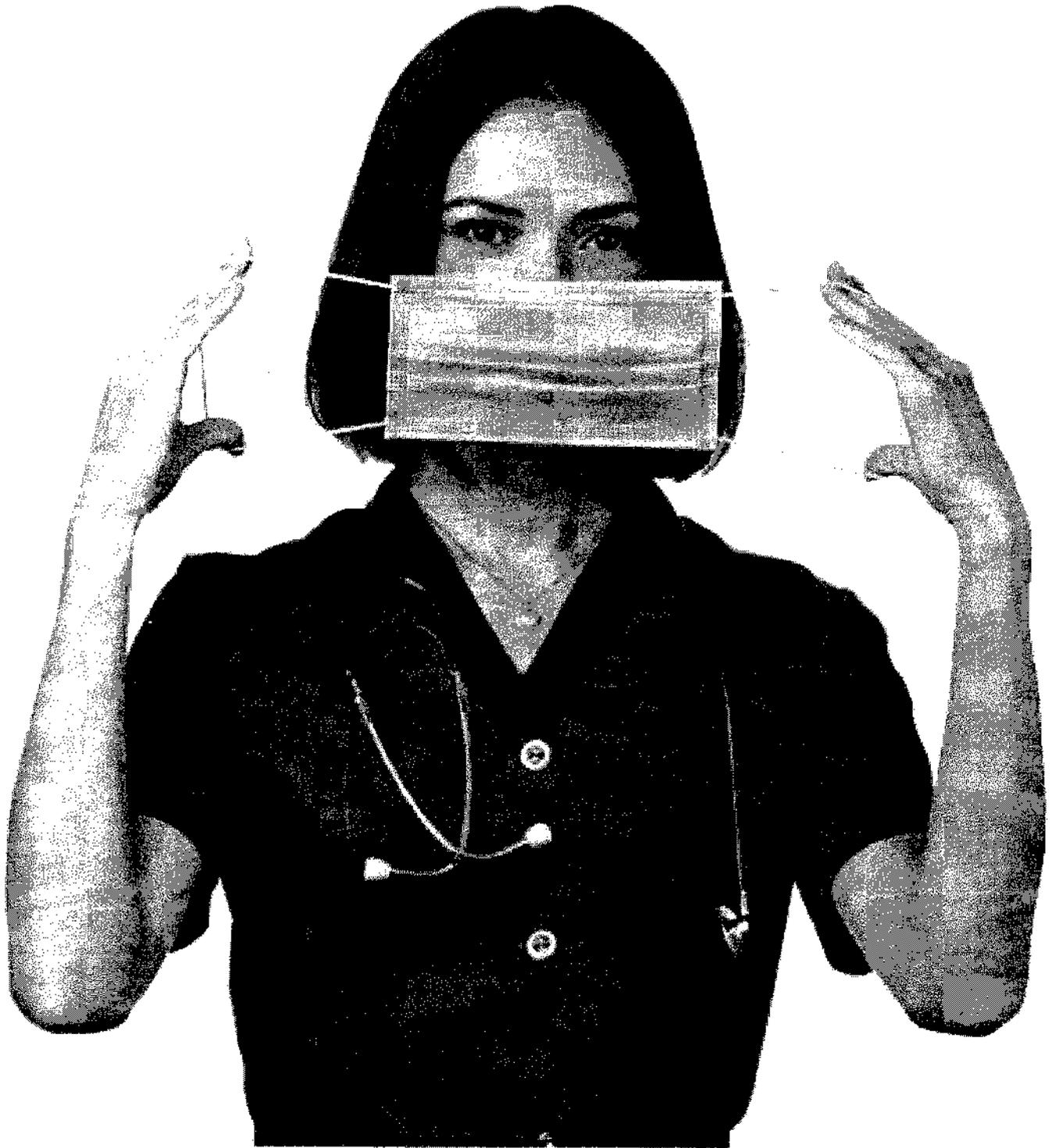
FILTER LARGE PARTICLES  
PROTECT OTHER FILTER MATERIALS

**SECOND LAYER:**  
NON-WOVEN FABRIC LAYER

SECONDARY FILTRATION

**INNER LAYER:**  
NON-WOVEN FABRIC LAYER

CONTACT WITH SKIN SOFT  
COMFORTABLE AND MOISTURE-PROOF



)

)



**PROFORMA N° 12**

Quito, 27 de marzo de 2020

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Atención sr. Cristóbal Vintimilla Neira

Funcionario público

Presente. –

Cantidad	Detalle	Valor unitario	Total
10.000	<b>Fabricación de mascarilla desechable</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Confeccionado en tela cambrella de 75 gramos color celeste</li><li>• Elástico semi reforzado de 7 mm</li><li>• Fijador metálico de nariz</li></ul>	0,34 USD	3.400,00 USD
	<b>TIEMPO DE ENTREGA: CINCO DIAS LABORABLES (UNA SEMANA)</b>	<b>SUBTOTAL</b>	3.400,00 USD
		<b>12% IVA</b>	408,00 USD
		<b>TOTAL</b>	<b>3.808,00 USD</b>

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Susana Quínga  
RUC 1713415543

Servicio de maquilado

Se confecciona todo tipo de prendas de vestir, uniformes escolares, deportivos, calentadores, camisetas polo, ropa de trabajo, lencería, etc.

Dirección: Julio Jara S3402 y Antonio Baquero/ Barrio San Gregorio/ Chillogallo

Telf. : 3034378 / 0984871371

Email: susi\_pili@yahoo.es

)

)

Zimbra:

cevintimilla@cuenca.gob.ec

---

**Re: Proforma mascarillas**

---

**De :** Cristobal Esteban Vintimilla Neira <cevintimilla@cuenca.gob.ec>

vie, 27 de mar de 2020 21:12

**Asunto :** Re: Proforma mascarillas

**Para :** susana del pilar quinga loachamin <susi\_pili@yahoo.es>

buenas noches,

favor especificar la forma de pago del producto ofertado.

SALudos

----- Mensaje original -----

De: "susana del pilar quinga loachamin" <susi\_pili@yahoo.es>

Para: cevintimilla@cuenca.gob.ec

Enviados: Viernes, 27 de Marzo 2020 16:49:05

Asunto: Proforma mascarillas

Saludos cordiales

A continuación adjunto la cotización de las mascarillas desechables, incluyendo la imagen referencial.

---

)

)

# CONTRATO

)

)



Oficio Nro. DGF-0730-2020

Cuenca, 02 de abril de 2020

Economista  
Cristobal Esteban Vintimilla Neira  
Director General Administrativo  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA  
En su Despacho.

De mi consideración:

En función del memorando MEMO-DGA-0072-2020 y la "Delegación de funciones emitida por el Mgst. Jaime Patricio Abad Novillo Director General Financiero de GAD Municipal del Cantón Cuenca a través de Resolución N° DFD-001-2019", por la situación de emergencia que está atravesando el país por el COVID 19 y amparado en la Declaratoria de Emergencia N° SG-030-2020, certifico acorde al saldo de la partida presupuestaria (02-04-2020) la disponibilidad económica y presupuestaria para cubrir todas las necesidades que se vayan planteando la emergencia por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca, aplicado a la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	MONTO
N° 7.3.39.3.08.21	"Egresos para situaciones de emergencia"	70.000,00 Incluido IVA

La vigencia y condiciones del encargo es responsabilidad de la Dirección a su cargo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento Firmado  
electrónicamente por  
JOSE SIGIFREDO  
ZAMBRANO  
HLESCAS

Mgst. Jose Sigifredo Zambrano Hlescas  
COORDINADOR FINANCIERO

Referencias:

- MEMO-DGA-0072-2020

Anexos:

- Certificación N° 2103

Copia:

Ingeniero Comercial  
Marcelo Eduardo Alarcón López  
Contador General

Ingeniero  
Esteban Efraín Vancgas Valdivieso  
Jefe de Presupuesto

NUT: IMC-2020-22405

AMM



**cuenca**  
ALCALDÍA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
FINANCIERA

**Oficio Nro. DGF-0730-2020**

**Cuenca, 02 de abril de 2020**



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA Y ANDREA VERÓNICA  
VASQUEZ MOSCOSO**

**CONTRATO DE EMERGENCIA No. 4**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte del GAD Municipal del cantón Cuenca, representado por el Econ. Cristóbal Vintimilla Neira, Director General Administrativo, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad conforme a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra Andrea Verónica Vásquez Moscoso con número RUC 0103802070001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con el Acuerdo No. 00126-2020 publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

**1.2** Mediante el Art.1 del Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés declara “[...] *el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado [...]*”.

**1.3** Mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, resuelve en el artículo 1 “[...] *DECLARAR EN EMERGENCIA GRAVE AL CANTÓN CUENCA BAJO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y PROTEGER A LA COLECTIVIDAD FRENTE AL BROTE EPIDÉMICO EN REFERENCIA; A EFECTOS DE EJECUTAR CUANTA ACCIÓN FUERE NECESARIA, POSIBLE Y PERTINENTE, EN RESGUARDO DEL BIENESTAR CIUDADANO.*”.

A su vez, en el artículo 11 de la Resolución en mención resuelve: “*Delegar al Director General Administrativo del GAD Municipal del cantón Cuenca proceda a realizar las contrataciones fuere necesaria para mitigar la emergencia declarada, partiendo desde la autorización y suscripción de los contratos, ya sea para la adquisición de obras, bienes, prestación de servicios incluidos los de*





*consultoría, de ser el caso, y de todo aquello que permita prevenir y proteger la salud de la colectividad en general; además, deberá emitir un informe detallado de todas las contrataciones realizadas, indicando las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados obtenidos con dichas contrataciones.”*

**1.4** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- en el numeral 31 del artículo 6 establece: *“Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*

**1.5** El artículo 57 ibídem determina el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, el cual menciona que: *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”.*

**1.6** Mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, el Servicio Nacional de Contratación Pública considerando la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Contratación Pública expide reformas a las Resolución Externa No. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las contrataciones en situaciones de emergencia.

**1.7** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.39.3.08.21 “Egresos para situaciones de emergencia”, conforme consta en la certificación conferida por el Mgst. Jose Sigifredo Zambrano Illescas, Coordinador Financiero del GAD Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio No. DGF-0730-2020 de fecha 2 de abril de 2020.





**1.8** Con el fin de adoptar las acciones necesarias que permitan salvaguardar la integridad de los funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca, el Delegado de la Máxima Autoridad de la CONTRATANTE resuelve realizar la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA.

**1.9** Luego de realizar un análisis de las ofertas existentes en el mercado, el Econ. Cristóbal Vintimilla Neira, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, resuelve realizar la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA a Andrea Verónica Vásquez Moscoso con número RUC 0103802070001.

### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las especificaciones técnicas.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) Estudio de Mercado.
- d) La certificación de la Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con el GAD Municipal del cantón Cuenca a entregar la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA, en el lugar acordado con el Administrador del Contrato dentro de la ciudad de Cuenca, según las características y especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de este contrato y que constan a continuación:

**GUANTE DE NITRILO**



)

)



DETALLE	DESCRIPCIÓN
Talla	S - M
Tipo:	Desechables
Especificación:	Sin talco

#### MASCARILLA DESECHABLE

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Material:	Tela Bi Capa
Lavable	Si
Composición	Mínimo 85% poliéster
Color:	Azul o Verde

3.2 El costo ofertado debe cubrir el transporte de los bienes objeto del presente contrato y todo lo necesario para que los bienes sean recibidos a entera satisfacción del GAD Municipal del cantón Cuenca.

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 19.070,00 DIECINUEVE MIL SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Guante de Nitrilo	U	100.000	0,0950	9.500,00
Mascarilla desechable	U	15.000	0,6380	9.570,00
<b>Total precio referencial sin IVA:</b>				<b>19.070,00</b>

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de la factura respectiva y la suscripción del acta entrega recepción definitiva, con un plazo de 15 días para la cancelación.



)

)



#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

6.1 Por el monto y la forma de pago no se rendirán las Garantías de Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de **TRES (3) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del uno por mil del valor contractual que se encuentra pendiente de ejecutarse, conforme establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1 De conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, el presente contrato no contempla reajuste de precios y por tanto su valor es fijo.

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

10.1 La contratante designa al señor Flavio Loja, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:





- a) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- b) Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

**14.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:** Calle Mariscal Sucre entre Benigno Malo y Luis

1000

)

)



Cordero. Edificio Municipal. Telf: 4134900.

**EL CONTRATISTA:** Cuenca, Vía 3 de Mayo y Camino del Tejar  
Telf: 0999423157  
Email: vazquezandrea5@hotmail.com

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Cuenca, a 6 de Abril de 2020.**

**Econ. Cristóbal Vintimilla Neira  
DELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON CUENCA**

**Andrea Verónica Vásquez Moscoso  
RUC: 0103802070001**



# ACTA ENTREGA

)

)

Cuenca, 6 de Abril de 2020

Contador Público Auditor  
Sonia Lucía Pacurucu Jara  
**Jefa de Bodega (e)**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Señor  
Flavio Raúl Loja Maita  
**Servidor Municipal**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

En su Despacho.

De mi consideración:

Basado en la Resolución de Emergencia Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, misma que en su artículo 11 El Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del Cantón Cuenca procede a *"Delegar al Director General Administrativo del GAD Municipal del cantón Cuenca proceda a realizar las contrataciones que fuere necesarias para mitigar la emergencia declarada, partiendo desde la autorización y suscripción de los contratos, ya sea para la adquisición de obras, bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, de ser el caso, y de todo aquello que permita prevenir y proteger la salud de la colectividad en general; además, deberá emitir un informe detallado de todas la contrataciones realizadas, indicando las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados obtenidos con dichas contrataciones."*

Y de conformidad con el Art. 124 del RGLOSNCNP que entre otras cosas señala "Art. 124.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. (...)".

Con fecha 6 de Abril de 2020 se firmó el Contrato de Emergencia N° 004 con el proveedor **ANDREA VERONICA VASQUEZ MOSCOSO** con el objeto de **ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA**, en este contexto me permito delegar a ustedes como miembros de la comisión de recepción del referido contrato.

  
Eco. Cristóbal Vintimilla Neira  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DELEGADO DEL ALCALDE



**UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

06 ABR 2020

**RECIBIDO**



)

)



## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

PROCESO: SG-030-2020 CONTRATO DE EMERGENCIA No. 004

**DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA**

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca a los 07 días de abril del 2020, comparecen para la firma de ésta Acta de Entrega Recepción Definitiva, el Sr. Flavio Raúl Loja Maita como Administrador de Contrato, C.P.A. Sonia Pacurucu Jara, como técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación y por otra Andrea Verónica Vásquez Moscoso, Contratista, al tenor de las siguiente cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud.

El artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 38, numeral 6, determina que el Estado tomara medidas de "Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias".

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 que hace referencia a los principios de la Administración Pública, determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 288, Criterios de las compras públicas, señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en

)

)



*particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 326, numeral 5, garantiza que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4, señala que *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 31 del artículo 6, Situaciones de Emergencia, define que *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 57, determina el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, el cual menciona que *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25 menciona que las contrataciones que se realicen en una situación de emergencia declarada no constan en el PAC.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus literales o y p del artículo 60 que corresponde a las atribuciones del ALCALDE señala; *“o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”.*

)

)



El artículo 30 del Código Civil, define a la fuerza mayor o caso fortuito, como “[...] *el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*”;

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que esta enfermedad epidémica se está expandiendo por varios países del mundo.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento – Registro Oficial N° 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “ [...] **Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria** en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: “(...) **Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador**”.

Con fecha 14 de marzo de 2020 el Vicepresidente de la República del Ecuador, el Econ. Otto Sonnenholzner preside el COE Nacional y en cadena nacional emite varios lineamientos que deben acatar los ciudadanos, la empresa privada y la administración pública en función de prevenir la expansión del virus COVID-19.

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 considerando la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Contratación Pública expide reformas a las Resolución Externa No. RE-SERCOP 2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las contrataciones en situaciones de emergencia.

La Contraloría General del Estado mediante el artículo 1 del ACUERDO No. 009-CG-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, indica “Bienes de asistencia humanitaria.- Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo.”

)

)



La Organización Mundial de la Salud ha declarado al COVID-19 como una pandemia a nivel mundial y al ser una situación de fuerza mayor, tomando en cuenta que el brote de contagio entre las personas del territorio nacional ha ido en aumento; así como también, en función de precautelar la salud de los ciudadanos y de la colectividad en general se ve la necesidad de que se declare en emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca para que se proceda con la adquisición de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría para mitigar dicha emergencia.

La situación de emergencia por la que ahora atraviesa el país, como se ha evidenciado del informe señalado en el considerando precedente, provienen de hechos de fuerza mayor, en virtud de que se requiere prevenir y atender de forma eficiente y eficaz atención a los ciudadanos de la ciudad de Cuenca.

La emergencia por la pandemia declarada por la OMS por la propagación del Coronavirus COVID-19, es un hecho concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo, ya que toda situación de riesgo sanitario evidenciado en el informe citado anteriormente es concreto y probado y ahora está afectando a población de la ciudad de Cuenca, porque pone en grave riesgo a la ciudadanía; y, por tanto, es también inmediata puesto que acarrea una afectación directa y concreta sobre la integridad de los usuarios y beneficiarios; de ahí que, al ser un hecho medible por sus consecuencias, resulta ser probada y objetiva, sin que sea necesario siquiera la afectación a dichos derechos; peor aún, si en el presente caso, se denota la necesidad de prevención para evitar el contagio y afectación de los ciudadanos, configurándose y justificando además la inmediatez, por lo que las actuales autoridades deben adoptar acciones y decisiones técnicas y eficaces en materia de prevención y mitigación; y, es imprevisto, porque proviene de eventos que no fueron considerados dentro de los cálculos regulares y ordinarios de la administración pública, como es la aparición del virus; sin embargo, resulta imprevista para la autoridad pública conocer con anticipación la necesidad que presente la población y que podría presentarse frente a los requerimientos de atención médica, siendo por tal una necesidad inmediata, el atender los requerimientos que sean necesarios para cubrir la emergencia sanitaria nacional;

La situación de emergencia es probada, por cuanto es de conocimiento público la necesidad de prevención y mitigación para que el Coronavirus no afecte de forma masiva a la ciudad de Cuenca;

La situación de emergencia es objetiva, pues se encuentra debidamente comprobada y motivada, incluso por autoridades externas que han constatado y recomendado que de forma inmediata se adopten las medidas necesarias para atender y resolver de manera imperativa, urgente e inmediata, el estado de emergencia sanitaria nacional;

Bajo la concepción de que la Administración Pública, está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno de la Constitución, la Ley y el Derecho, es imperante adoptar las acciones necesarias que permitan salvaguardar los derechos de la población de la ciudad de Cuenca;

Los requerimientos que se realicen deben contar con la disponibilidad presupuestaria, conforme lo señala el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

)

)



El Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde de la Ciudad de Cuenca, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. SG-030-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, indica que "Teniendo en consideración que la Organización Mundial de la Salud ha calificado la propagación del COVID 19 como una pandemia; acogiendo los lineamientos emitidos por el COE Nacional; en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 12 de marzo del presente año; y, teniendo en consideración lo previsto en la resolución adoptada por el COE Cantonal de Cuenca constante en el Acta 04 DES.COE.2020 de fecha 14 de marzo del año en curso, **DECLARAR EN EMERGENCIA GRAVE AL CANTÓN CUENCA BAJO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y PROTEGER A LA COLECTIVIDAD FRENTE AL BROTE EPIDÉMICO EN REFERENCIA; A EFECTOS DE EJECUTAR CUANTA ACCIÓN FUERE NECESARIA, POSIBLE Y PERTINENTE, EN RESGUARDO DEL BIENESTAR CIUDADANO.**", cuyo plazo de duración es de sesenta (60) días.

Luego de realizar un análisis de las ofertas existentes en el mercado actual, el Econ. Cristóbal Vintimilla Neira, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, resuelve realizar la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRIL Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA", a Andrea Verónica Vásquez Moscoso.

Con fecha 06 de abril de 2020, se suscribe el contrato de Emergencia Nro. 004 para la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRIL Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA".

El día 07 de abril de 2020, a Andrea Verónica Vásquez Moscoso, hace la entrega de los siguientes insumos:

CANTIDAD	PRODUCTO
100.000	Guantes de Nitrilo

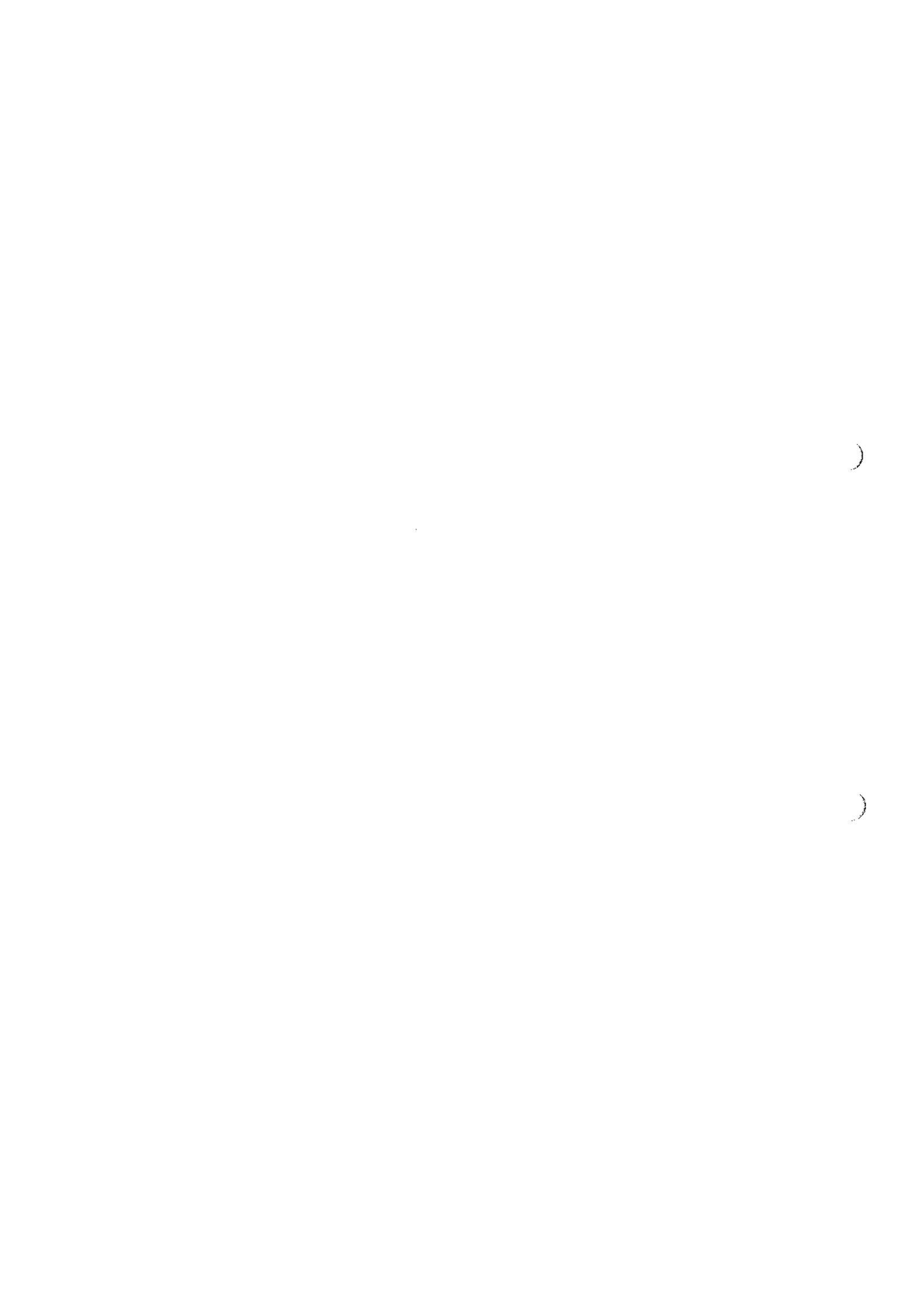
CANTIDAD	PRODUCTO
15.000	Mascarillas desechables

#### **SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forma parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas;
- Certificación presupuestaria;
- Estudio de mercado y adjudicación;
- Factura; y,
- Contrato de Emergencia Nro. 004

#### **TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION**





Se ha tramitado la recepción única correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA" correspondiente a la Resolución SG-030-2020; las mismas que han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato y se encuentran a entera satisfacción de la entidad contratante.

**CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

**Valor del contrato: USD 19.070,00**  
**Valor del anticipo entregado: USD 0,00**  
**Valor de multa: No se aplica multa**  
**Líquido a pagar: USD 19.070,00**

El valor a cancelar al proveedor es de USD \$ 19.070,00 (Diecinueve mil setenta con 00/100 dólares) más el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO:**

**Fecha de la firma del contrato: 06 de abril de 2020**  
**Fecha de Inicio: 06 de abril de 2020**  
**Plazo de ejecución:** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de TRES (03) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.  
**Fecha de Término Real: UN (01) DÍAS.**

Los insumos detallados en la cláusula primera, fueron recibidos con fecha 07 de abril de 2020 dentro del plazo contractual.

**SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

Se deja constancia que los bienes objeto de la presente Recepción Definitiva han sido entregados de acuerdo a las cláusulas del contrato, especificaciones técnicas y normas vigentes.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Guantes de nitrilo	U	100.000	0,0950	9.500,00
<b>Total precio referencial sin IVA:</b>				<b>9.500,00</b>

)

)



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Mascarilla desechable	U	15.000	0,6380	9.570,00
<b>Total precio referencial sin IVA:</b>				9.570,00

La comisión de recepción, luego de la verificación realizada, procede a recibir en forma definitiva los bienes (ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y MASCARILLAS DESECHABLES QUE PERMITAN DISMINUIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL GAD DE CUENCA), por encontrarse a satisfacción.

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente acta de recepción, la comisión procede a suscribir la misma, en un original y dos copias de igual contenido y valor.

RECIBI CONFORME:

Flavio Raúl Loja Maita  
Administrador de Contrato de Emergencia Nro. 002

CPA. Sonia Pacurucu Jara  
Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

ENTREGUE CONFORME:

Andrea Verónica Vásquez Moscoso  
RUC: 010380207001

)

)

**FACTURA**

)

)

VASQUEZ MOSQUERO ANDREA VERONICA

FACTURA  
N.º 01000020710001  
AUT. 011 110020418

Serie N.º 001-001-0000313

Compañía: *Compañía de A. y B. S. de C.*  
 Cliente: *Compañía de A. y B. S. de C.*  
 RUC: *01600000000001* Inf: *13/14/00*  
 Dirección: *Salvador Bolognini Hato*

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Comodidad en las Fm	9.0700	9.0700
1	Autocollera familiar		
1	(E 24 DME - 0617)		
1	Hacer orilla de tabla	9.0700	9.0700
	lago lavable 8/70		
	por otro, 10/1019		
	don		

FORMA DE PAGO		SUBTOTAL \$	19.0700
EFECTIVO		DESCUENTO \$	
DEBITO ELECTRONICO		IVA 0% \$	
CHEQUE		IVA 13% \$	2.479.10
CREDITO DEBITO		TOTAL	2.138.90
LIROS			

NO VALIDA SIN ESTA FIRMADA ROBERTO \* REC. 181100012001 \* AUT. 011 110020418 \* IMP. 0100000001  
 VIGENCIA DE LA FICHA: 11/27/10 A 11/27/10 \* IMPRESION 0000011 AL 0000010  
 FECHAS DE 12/10/09 A 12/10/10 HASTA 12/10/10

)

)